

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

CONTENIDO

1. Antecedentes
 2. Marco jurídico
 3. Misión y atribuciones
 4. Estructura Orgánica
 5. Organigrama
-
- 1.0 Secretario**
 - Áreas de apoyo
 - 1.0.1 Unidad de Asuntos Jurídicos**
 - 1.1 Subsecretaría de Competitividad y Normatividad**
 - 1.1.1 Secretariado Técnico de la Competitividad
 - 1.1.2 Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales
 - 1.1.3 Dirección General de Inversión Extranjera
 - 1.1.4 Dirección General de Normas
 - 1.1.5 Dirección General de Normatividad Mercantil
 - 1.2 Subsecretaría de Industria y Comercio**
 - 1.2.1 Coordinación General de Minería
 - 1.2.1.1 Dirección General de Minas
 - 1.2.1.2 Dirección General de Promoción Minera
 - 1.2.2 Dirección General de Industrias Básicas
 - 1.2.3 Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
 - 1.2.4 Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital
 - 1.2.5 Dirección General de Comercio Exterior
 - 1.3 Subsecretaría de Comercio Exterior**
 - 1.3.1 Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales
 - 1.3.2 Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones
 - 1.3.3 Dirección General de Política Comercial
 - 1.3.4 Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Negociaciones
 - 1.3.5 Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales
 - 1.3.6 Representaciones Comerciales en el Extranjero
 - 1.4 Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa**
 - 1.4.1 Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

- 1.4.2 Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica
- 1.4.3 Dirección General de Promoción Empresarial
- 1.4.4 Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio
- 1.4.5 Dirección General de Oferta Exportable
- 1.5 **Oficialía Mayor**
- 1.5.1 Coordinación General de Delegaciones Federales
- 1.5.1.1 Delegaciones y Subdelegaciones Federales
- 1.5.2 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- 1.5.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.5.4 Dirección General de Recursos Humanos
- 1.5.5 Dirección General de Informática

5. Disposiciones transitorias

ANTECEDENTES

- El 8 de noviembre de 1821, se expidió el Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, por medio del cual se crean cuatro secretarías, una de ellas la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, sus facultades eran en consecuencia inmensas, entre ellas, la seguridad interior, las instituciones de beneficencia y la actividad de fomento (agricultura y minería), acompañada de las políticas de colonización.
- El 14 de junio de 1843 se publicaron las Bases de Organización Política de la República Mexicana, mediante las cuales se creó el Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria, confiriéndole facultades entre otras de comercio e industria.
- El 22 de abril de 1853, mediante las Bases para la Administración de la República, se creó la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, que es el antecedente más directo y antiguo de la actual Secretaría de Economía, ocupándose de las medidas conducentes al fomento de todos los ramos industriales y mercantiles, la expedición de patentes, las exposiciones públicas de productos de la industria agrícola, minera y fabril, entre otros asuntos.
- Durante los siguientes años, la política proteccionista del gobierno conservador, fue cambiada por una de apertura comercial, acorde con las ideas capitalistas de los liberales, influida por los modelos europeos y principalmente por los norteamericanos, se fomentó la industria, en especial, la textil; se promovió la exportación de oro, plata, cochinilla y azúcar; se abrieron los mercados nacionales y extranjeros, permitiendo la libre circulación de mercancías, eliminando las aduanas estatales y las

alcabalas, lo cual ocasionó una serie de cambios en la estructura organizativa de la Secretaría, suprimiéndose y adicionándole funciones.

- Por Decreto del Congreso de fecha 13 de mayo de 1891, se establece el modo como deben distribuirse los negocios entre las Secretarías de Estado, realizándose una separación de funciones entre la nueva Secretaría de Fomento y la dependencia que se denominó Secretaría de Hacienda, Crédito Público y Comercio.
- El 14 de abril de 1917 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de Secretarías de Estado, por la que se crea la Secretaría de Industria y Comercio, la cual tenía a su cargo el despacho de los asuntos relacionados con el comercio e industria en general. Sin embargo el 31 de diciembre de ese mismo año se publica nuevamente la citada Ley, modificando las facultades y su denominación por la de Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, ampliando sus atribuciones en materia de trabajo.
- El 6 de abril de 1934 se publica en el DOF la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, creándose la Secretaría de la Economía Nacional, conservando sus funciones divididas en cinco áreas: Investigación, Aprovechamiento de Recursos Naturales, Distribución, Consulta y Servicios; además se crean los Departamentos de Estudios Económicos y Fomento Cooperativo, se incorporan las oficinas de Turismo y Geografía Económica, y se desligan las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- Mediante la publicación de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado en el DOF el 31 de diciembre de 1935, se amplían las facultades de la Secretaría de la Economía Nacional, para: intervenir cuando la venta de primera mano se haga por los productores directamente a comerciantes extranjeros, el control de las industrias extractivas y de la industria eléctrica, la organización, fomento y vigilancia de las sociedades cooperativas, sociedades mercantiles, cámaras y asociaciones industriales, propiedad industrial y mercantil, así como para intervenir en la expedición y modificaciones a las leyes y los reglamentos derivados del artículo 28 constitucional.
- El 21 de diciembre de 1946 se reforma nuevamente la Ley citada en el párrafo anterior, cambiando el nombre a Secretaría de Economía, quedando constituida con las mismas atribuciones, pero sumando el aspecto de conservación y desarrollo de los recursos naturales del país, así como asuntos relacionados con el seguro social.

- La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1958, restituye a la dependencia la denominación de Secretaría de Industria y Comercio, suprime facultades que le habían sido conferidas por disposiciones anteriores y le otorga las atribuciones de intervenir en todo lo relacionado con la industria pesquera, fomentar el comercio exterior del país y se le faculta para participar en aranceles y determinar las restricciones de los artículos de importación y exportación, fijar precios máximos y vigilar su estricto cumplimiento, establecer tarifas en la prestación de aquellos servicios que se consideren necesarios, definir el uso preferente que debe darse a determinadas mercancías, asesorar técnicamente a las nuevas industrias de transformación, organizar el artesanado, las industrias familiares y proteger y fomentar la industria nacional.
- Este cambio significó un importante giro en las actividades de la Secretaría y en su estructura que incluía 12 direcciones generales, entre las que estaba la de Industrias rurales, que anteriormente era departamento, y las de Pesca e Industrias conexas. Además se incorporan los Departamentos de Gas y Automóviles, el de Organización y Sistemas y el Departamento de Representaciones Federales, que agrupaba las delegaciones en el interior. Se crea también la Oficina de Prensa y se desincorpora la Dirección General de Minas y Petróleo.
- Con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el DOF del 29 de diciembre de 1976, la dependencia se transforma en Secretaría de Comercio, suprimiéndosele las atribuciones relativas a pesca y facultándola principalmente para formular y conducir las políticas generales de comercio nacional e internacional, estudiar y participar en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior, establecer la política de precios, orientar y estimular los mecanismos de protección al consumidor, coordinar y dirigir la acción estatal orientada a asegurar el abastecimiento de los consumos básicos de la población y fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, para lo cual la entonces Subsecretaría de Industria pasó a depender de la naciente Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial y la Subsecretaría de Pesca se convirtió en departamento independiente de la SECOM.
- El Decreto de adición a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 8 de diciembre de 1978, agregó para la Secretaría de Comercio la facultad de intervenir en las adquisiciones de toda clase que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como determinar normas y procedimientos para el manejo de almacenes, control de inventarios, avalúos y baja de los bienes muebles.

- A través del Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 1982, la Secretaría de Comercio se convierte en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, confiriéndosele nuevas facultades, como la promoción de la planta industrial del país y aplicación de estímulos fiscales necesarios para impulsar la industrialización, el Programa de Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del País y el desarrollo de instrumentos de política económica en materia de productos básicos, transfiriéndose a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las atribuciones que se tenían en materia de precios y tarifas del sector público, y a las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, las correspondientes a normas sobre adquisiciones y bienes muebles, lo que ocasionó una nueva reestructuración trasladando las Direcciones de Electricidad y Gas al sector industrial, y la incorporación de las Direcciones de Adquisiciones y de Bienes Muebles al sector comercial, con el objeto de consolidar las negociaciones de compras nacionales estimulando el desarrollo de la pequeña y mediana industria y tener una mayor capacidad de negociación con el exterior.
- El 12 de febrero de 1986 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría, incluyéndose la nueva figura jurídico-administrativa de la Delegación Coordinadora Regional, estableciéndose delegaciones estratégicas con ámbito regional.
- Durante el sexenio 1982-1988 el impulso que se dio en materia de desconcentración de funciones, permitió asegurar, que la de Comercio y Fomento Industrial, fuera una Secretaría totalmente desconcentrada. En efecto, las 60 delegaciones federales con que operaba la Secretaría, al principio de la administración, se agruparon en siete zonas, al frente de las cuales operó un delegado coordinador regional y que constituye el enlace con la oficina en la ciudad de México, que sólo quedó con las funciones eminentemente normativas, asimismo, la estructura de la Secretaría fue objeto de una revisión completa, especialmente en agosto de 1985, reduciéndose el personal al final de la administración en un 22%.
- De conformidad con el Decreto que reforma y adiciona la Ley Federal de Protección al Consumidor publicado en el DOF el 4 de enero de 1989, las funciones de inspección y vigilancia en materia de precios y tarifas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial pasaron a la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Con la publicación de la Ley Federal de Correduría Pública en el órgano informativo el 29 de diciembre de 1992, esta Secretaría inicia la dirección de estrategias y acciones para la modernización del Registro Público de Comercio a nivel nacional.

- El 14 de septiembre de 1994, fue publicado en el DOF el Acuerdo para reformar las atribuciones, funciones, circunscripción y organización de las Delegaciones, Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, efectuándose una reestructuración en la Dirección General de Representaciones Federales aumentando su jerarquía a Coordinación General de Delegaciones Federales.
- Con el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el DOF el 28 de diciembre de 1995 se incorporan a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial las funciones en materia de minas y se integran áreas provenientes de la extinta Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.
- El 2 de octubre de 1995 fue publicado en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el cual presenta su reestructuración, básicamente en el replanteamiento del esquema funcional de dos Subsecretarías: la de Comercio Exterior e Inversión Extranjera y la de Industria, asignándoles atribuciones que son materia medular en la operación de la Dependencia, a saber, la promoción y los servicios, por lo cual, se hizo necesario cambiar denominaciones y adscripción de unidades administrativas.
- La Ley del Registro Nacional de Vehículos publicada en el DOF el 2 de junio de 1998, otorgó atribuciones a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para crear y regular el Registro Nacional de Vehículos para identificar los vehículos que se fabricaron, ensamblaron, importaron o circulaban en el territorio nacional, así como la de brindar el servicio de información al público.
- Con motivo de la publicación en el DOF el 22 de junio de 1999- del Decreto por el que se autoriza la extinción y liquidación del organismo descentralizado denominado Servicio Nacional de Información de Mercados, la entonces Dirección General de Fomento al Comercio Interior absorbió las atribuciones concernientes al Sistema Estratégico de Información de Mercados.
- Durante el sexenio 2000-2006, el Gobierno Federal en su interés de alcanzar un crecimiento económico sostenido y acelerado que permitiera la generación de empleos para que todos los mexicanos, especialmente aquellos que viven en la pobreza, aspirarán a tener un ingreso digno y a

mejorar su calidad de vida, decidió implementar una política de microfinanzas que permitiera atacar estos problemas, instrumentando diversos programas de apoyo a las iniciativas productivas de la población, teniendo la Secretaría de Economía la atribución de brindar apoyos a través de diversos programas como son el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, ejerciéndose en cumplimiento a sus respectivas reglas de operación.

- El 19 de abril de 2000 se publica en el DOF el Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, convirtiéndose la hasta entonces la Unidad de Desregulación Económica en un órgano desconcentrado de la Secretaría denominado Comisión Federal de Mejora Regulatoria a fin de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, a través de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.
- Mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2000, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cambió su denominación a la de Secretaría de Economía, adicionándole entre otros asuntos, el de coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación, aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines.
- Con la reforma mencionada en el párrafo anterior, el 6 de marzo de 2001, se publicó en el DOF el Decreto que reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en el cual se estableció el nuevo nombre de la Secretaría, así como el nombre y atribuciones de la Subsecretaría de Promoción de la Industria y el Comercio Exterior por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa. Asimismo la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, se incorporó como un órgano desconcentrado de esta Secretaría, teniendo como principal atribución ejecutar Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad. El 13 de junio de 2001 se reforma nuevamente el citado Reglamento, creándose la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, con objeto de

promover el desarrollo del sector microfinanciero en la población urbana y rural en condiciones de pobreza y los apoyos relacionados con dicho sector.

- El 22 noviembre de 2002, se publica en el DOF del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, realizándose cambios de denominación y redistribución de facultades en algunas unidades administrativas.
- El 30 de diciembre de 2002, se publicó en el DOF la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que incorpora a la Secretaría de Economía funciones en materia de promoción del desarrollo económico nacional a través del fomento de la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como incrementar la participación en los mercados en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.
- Mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de firma electrónica, publicado en el DOF el 29 de agosto de 2003, se determina que la Secretaría de Economía coordinará y actuará como autoridad certificadora y registradora, respecto de los prestadores de servicios de certificación en materia de firma electrónica. El 19 de julio de 2004 se publicó en el DOF el Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, teniendo como objeto establecer las normas reglamentarias a las que deben sujetarse los prestadores de servicios de certificación en materia de firma electrónica y expedición de certificados para actos de comercio.
- Con la publicación en el DOF el 4 de febrero de 2004 de la reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Procuraduría Federal del Consumidor se le confiere la atribución de poner a disposición de las partes en conflicto, información sobre árbitros dependientes para solucionar controversias, con lo cual, la Secretaría de Economía deja de tener la facultad de integrar una lista de árbitros independientes oficialmente reconocidos para actuar en la solución de controversias entre proveedores y consumidores.
- El 1 de septiembre de 2004, se publicó en el DOF la Ley del Registro Público Vehicular, misma que abrogó la Ley del Registro Nacional de Vehículos, con lo cual la administración del nuevo Registro Público Vehicular corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública.

- Con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, publicado en el DOF el 28 de abril de 2005, el organismo descentralizado Consejo de Recursos Minerales cambió de denominación por el de Servicio Geológico Mexicano con el propósito de que dicha denominación guardara congruencia con las funciones que ejerce, además de las adecuaciones que sobre sus atribuciones se realizaron.
- El 26 de enero de 2007 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se abrogan diversos instrumentos jurídicos en materia de mercados sobre ruedas, tema que trataba la Secretaría, pasando el padrón, registros y demás información relacionada con la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Mercados sobre Ruedas al Gobierno del Distrito Federal.
- El 13 de junio de 2007 se publicó en el DOF el Decreto por el que se ordena la constitución del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, con el fin de coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, difundir y brindar asesoría, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, respecto de los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia comercial, promoviendo la colocación de sus productos y servicios en el mercado internacional, de manera directa o indirecta, entre otros.
- A la fecha de emisión del presente Manual, la Secretaría de Economía cuenta con 50 representaciones federales en todo el país y según su ámbito de acción se encuentran distribuidas en 32 delegaciones federales y 18 subdelegaciones federales, mismas que se encuentran sujetas al Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 14 de septiembre de 1994.
- En el esquema paraestatal a la fecha de emisión del presente Manual, corresponde a la Dependencia fungir como coordinadora del sector agrupando a los siguientes organismos descentralizados: Procuraduría Federal del Consumidor, Centro Nacional de Metrología, Servicio Geológico Mexicano, Exportadora y Transportadora de Sal, S.A. de C.V., Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Fideicomiso de Fomento Minero y Fideicomiso Pro México y los siguientes órganos desconcentrados: Comisión Federal de Competencia, Comisión Federal de Mejora Regulatoria y Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

- Con el Decreto que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el DOF el 27 de enero de 2009, cambia la denominación de la Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales a Subsecretaría de Competitividad y Normatividad; la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales a Subsecretaría de Comercio Exterior, asimismo se deroga la referencia y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Vehículos.

MARCO JURIDICO

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	05/02/1917	26/09/2008
Tratados y Acuerdos Internacionales		
Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/1981	
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) dado a conocer mediante decreto de promulgación	20/12/1993.	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (G3), dado a conocer mediante decreto de promulgación.	09/01/1995. (Venezuela denunció el tratado y dejó de ser socio comercial de México el 19/11/2006).	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, dado a conocer mediante decreto de promulgación	10/01/1995	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	11/01/1995	
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	01/07/1998	
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/07/1999	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/06/2000	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, firmado en la Ciudad de México, el	14/03/2001	

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
veintinueve de junio de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.		
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	29/06/2001	
Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de 2003, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	14/07/2004	
Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.	26/06/2000	
Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/2005	
Leyes		
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29/12/1976	28/11/2008
Ley de Planeación	05/1/1983	13/06/2003
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	31/12/1982	13/06/2003
Ley Federal de las Entidades Paraestatales	14/05/1986	28/11/2008
Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal	26/01/1988	22/07/1991
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	16/04/2008	Sin reformas
Ley General de Bienes Nacionales	20/05/2004	31/08/2007
Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	10/01/1936	18/03/2009
Ley Federal del Derecho de Autor	24/12/1996	23/07/2003
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	13/03/2002	23/01/2009
Ley de Ingresos de la Federación		
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30/03/2006	31/12/2008
Ley de Fiscalización Superior de la Federación	29/12/2000	20/06/2008
Ley Federal de Derechos	31/12/1981	13/11/2008

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	04/01/2000	28/11/2008
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	04/01/2000	28/11/2008
Ley Federal de Procedimiento Administrativo	04/08/1994	30/05/2000
Ley sobre la Celebración de Tratados	02/01/1992	Sin reformas
Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica	02/09/2004	Sin reformas
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11/06/2002	06/06/2006
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	31/03/2007	Sin reformas
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional	28/12/1963	03/05/2006
Ley General de Educación	13/07/1993	15/07/2008
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	10/04/2003	09/01/2006
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	11/06/2003	27/11/2007
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	01/12/2005	23/01/2009
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles	31/12/1975	30/06/2006
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	18/06/2007	24/12/2008
Ley Aduanera	15/12/1995	09/05/2008
Ley de Ciencia y Tecnología	05/06/2002	21/08/2006
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	26/12/1997	Sin reformas
Ley General de Salud	07/02/1984	05/01/2009
Ley Minera	26/06/1992	26/06/2006
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	27/08/1932	20/08/2008
Ley General de Sociedades Mercantiles	04/08/1934	28/07/2006
Ley de Concursos Mercantiles	12/05/2000	27/12/2007
Ley Federal de Correduría Pública	29/12/1992	23/05/2006
Ley General de Sociedades Cooperativas	03/08/1994	27/11/2007
Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Interés Público	31/08/1934	Sin reformas
Ley de Comercio Exterior	27/07/1993	21/12/2006
Ley Federal de Protección al Consumidor	24/12/1992	29/01/2009
Ley de Inversión Extranjera	27/12/1993	20/08/2008
Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones	20/01/2005	Sin reforma
Ley Federal sobre Metrología y Normalización	01/07/1992	28/07/2006

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Ley Federal de Competencia Económica	24/12/1992	12/07/2007
Ley de la Propiedad Industrial	27/06/1991	25/01/2006
Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	30/12/2002	06/06/2006
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	07/12/2001	02/02/2007
Códigos		
Código Civil Federal	26/05/1928	13/04/2007
Código Federal de Procedimientos Civiles	24/02/1943	30/12/2008
Código Fiscal de la Federación	31/12/1981	01/07/2008
Código de Comercio	07/10/1889	30/12/2008
Código Penal Federal	14/08/1931	23/01/2009
Código Federal de Procedimientos Penales	30/08/1934	23/01/2009
Reglamentos		
Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	22/11/2002	27/01/2009
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales	26/01/1990	07/04/1995
Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica	03/11/1982	24/03/2004
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	28/06/2006	05/09/2007
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	20/08/2001	30/11/2006
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	20/08/2001	29/11/2006
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11/06/2003	Sin reformas
Reglamento del Código Fiscal de la Federación	29/02/1984	21/05/2002
Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	01/07/2005	21/07/2008
Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	02/09/2004	Sin reformas
Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación		
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica	19/05/1986	Sin reformas
Reglamento de la Ley Aduanera	6/06/1996	28/10/2003
Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	15/09/1999	Sin reformas
Reglamento de Gas Licuado de Petróleo	05/12/2007	Sin reformas
Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral	16/12/2008	Sin reformas
Reglamento del Registro Público de Comercio	24/10/2003	Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública	04/06/1993	Sin reformas
Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación	19/07/2004	Sin reformas
Reglamento de la Ley de Comercio Exterior	30/12/1993	29/12/2000
Reglamento de Sistemas de Comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores	10/03/2006	Sin reformas
Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor	16/07/2004	07/12/2008
Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	08/09/1998	
Reglamento de la Ley Minera	15/02/1999	Sin reformas
Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización	14/01/1999	Sin reformas
Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica	12/10/2007	Sin reformas
Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia	28/08/1998	27/11/2006
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial	23/11/1994	19/09/2003
Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	14/12/1999	07/09/2007
Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	24/05/2006	Sin reformas
Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	28/01/2004	03/03/2006
Reglamento Interno del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria	23/12/2005	17/08/2006
Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados	05/10/2004	Sin reformas
Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial	30/09/1998	11/09/2001
Decretos y Acuerdos		
Decreto de Promulgación del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.	09/07/1986	
Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	10/12/1993	Sin reformas
Decreto relativo al Premio Nacional de Tecnología	04/06/1998	Sin reformas
Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras	03/05/1990	11/05/1995
Decreto que promueve la Organización de Empresas Integradoras	07/05/1993	30/05/1995
Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores	11/05/1995	29/12/2000

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Decreto para el establecimiento de empresas de comercio exterior	11/04/1997	Sin reformas
Decreto que establece las bases de coordinación que las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Salud, deberán observar en relación con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas	15/10/1987	Sin reformas.
Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá	23/11/1998	Sin reformas.
Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial No. 38, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay	17/04/2000	Sin reformas.
Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial	02/08/2002	27/05/2008
Decreto que establece diversos aranceles para la competitividad de la industria electrónica y la economía de alta tecnología	04/09/2002	25/04/2003
Decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2003 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, El Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay	31/12/2002	31/12/2003
Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte	31/12/2002	30/06/2007
Decreto por el que se reforma el diverso para la aplicación del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos	31/12/2002	Sin reformas.
Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles	31/12/2003	Sin reformas
Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica no. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil	02/04/2003	Sin reformas.
Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos	04/05/2004	Sin reformas
Decreto por el que se aprueba el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Brasil, el tres de julio de dos mil dos	10/02/2004	

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal	04/12/2006	
Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación	01/11/2006	Sin reformas
Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador	27/12/2007	
Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior	31/03/2008	Sin reformas
Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados.	24/12/2008	Sin reformas.
Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte	24/12/2008	Sin reformas.
Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba	21/07/2008	
Acuerdo por el que se da a conocer el Noveno Protocolo de Adición al Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú	19/12/2008	
Régimen Regional de Salvaguardia (ALADI/CR/Resolución 70).	27/04/1987 (fecha en la que ALADI lo dio a conocer)	
Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho.	13/10/2008	
Acuerdos		
Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas	28/01/2002	Sin reformas
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947	Fecha de adhesión de México 26/11/1986	30/12/1994
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994	30/12/1994	
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias	30/12/1994	
Acuerdo sobre Salvaguardias	30/12/1994	
Acuerdo por el que se establecen reglas de mercado del país de origen para determinar cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte	07/01/1994	27/09/2007
Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación de mercancías que tengan como destino la República de	27/06/1994	Sin reformas.

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Angola		
Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación de mercancías que tengan como destino la República de Libia	27/06/1994	Sin reformas.
Acuerdo sobre Agricultura	30/12/1994	
Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación de armas y material conexo de cualquier tipo que tenga como destino la República Rwandesa	09/06/1995	Sin reformas.
Acuerdo mediante el cual prohíbe la exportación de mercancías que tengan como destino la República de Liberia	10/07/1996	Sin reformas.
Acuerdo que suspende indefinidamente la aplicación del diverso por el que se prohíbe la importación y exportación de mercancías que tengan como procedencia o destino la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)	27/02/1996	Sin reformas.
Acuerdo por el que se dan a conocer el cuadro 308.1.1 del Anexo 308.1 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según Acuerdo de la Comisión del Libre Comercio del propio Tratado	27/03/1996	Sin reformas.
Acuerdo por el que se dan a conocer las rectificaciones técnicas al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado	14/05/1997	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones al anexo al artículo 5/03 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado	02/03/1998	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado	15/03/1999	Sin reformas
Acuerdo por el que se adicionan los productos de la fracción arancelaria 8540.11.aa del apéndice al Anexo del artículo 5/03, del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, al Anexo del artículo 5/21 del propio Tratado	15/03/1999	Sin reformas
Acuerdo por el que se adopta el anexo al artículo 5/03, el apéndice al anexo al artículo 5/03, el anexo 1 al artículo 5/15, el anexo 2 al artículo 5/15 y el anexo al artículo 5/27 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, para adecuar las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 1996, según acuerdo de la Comisión	31/03/1999	Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Administradora del propio Tratado		
Acuerdo por el que se dan a conocer el Anexo 40 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado	01/03/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea	26/06/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas	06/10/2000	Sin reformas
Acuerdo mediante el cual se restablece la preferencia arancelaria a la importación del producto que se indica, de conformidad con el capítulo V del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador	19/12/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio	29/06/2001	Sin reformas
Acuerdo por el que se establecen las reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza	02/07/2001	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado	20/08/2001	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer la decisión que otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela	08/10/2001	Aclaración: 17/10/2001
Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los anexos 300-B, 401 y 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para adecuarlos a las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías de 2002,	21/12/2001	Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio Tratado		
Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor de los aranceles aplicables a las importaciones de ciertos bienes originarios de Colombia, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante las decisiones números 37 y 38 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela	15/03/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba	04/11/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de complementación económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur	29/11/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2, 2(a) del Anexo I y a la Declaración Conjunta I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para adecuarlo a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2002, según Decisión del Comité Conjunto México-AELC No. 2 de 2002	23/12/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos	31/12/2002	
Acuerdo por el que se da a conocer en forma íntegra el Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil	31/12/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.	31/12/2002	
Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29, celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos	12/02/2003	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil	02/05/2003	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la	02/05/2003	Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
República Federativa del Brasil		
Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 54 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur	13/05/2003	Sin reformas
Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito entre Argentina y México y Protocolo de Adecuación.	04/05/2004	
Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 61 suscrito entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos.	29/12/2004	
Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio	21/04/2005	
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter administrativo para instrumentar el mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio	23/08/2005, modificado 07/04/2006	
Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China	14/10/2008	
Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía	25/11/2002	29/01/2009
Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones	31/03/2009	
Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía	14/09/1994	28/03/2007
Acuerdo Delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	24/07/1996	02/06/1998
Acuerdo por el que se establece la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio y se le adscriben las áreas que se indican	19/07/1996	28/10/1997
Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de Avisos Automáticos de Importación, Entidades de Inspección Previa y Constancias de Producto Nuevo, en los servidores públicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que se indican	26/08/1998	28/12/1998
Acuerdo por el que se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales	27/12/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de cámaras empresariales y sus confederaciones en los	08/09/1997	12/11/1997

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican		
Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de competencia económica en los servidores públicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que se indican	09/10/1998	Sin reformas
Acuerdo por el que se delegan a favor del titular del órgano desconcentrado Comisión Federal de Competencia, las facultades en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	18/05/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	28/12/1998	Aclaración: 20/01/1999
Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la competencia de la Secretaría de Economía respecto del número de identificación vehicular y el código identificador de fabricante internacional.	14/02/2005	Sin reformas
Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana	30/06/1997	Sin reformas
Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración, para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	28/12/1972	Sin reformas
Acuerdo que establece los lineamientos para la operación del Registro Público de Comercio	18/09/2000	Sin reformas
Acuerdo que establece las formas para llevar a cabo las inscripciones en el Registro Público de Comercio	18/09/2000	Sin reformas
Acuerdo que establece los lineamientos a seguir por los corredores públicos para emitir avalúos	09/03/1999	Sin reformas
Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior	21/07/2006	01/04/2009
Acuerdo sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte	20/10/2000	06/09/2006
Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles	30/06/2004	04/07/2006
Acuerdo que establece la cantidad mensual máxima de vehículos que podrán importar las empresas comerciales de autos usados	04/04/2003	
Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de	28/02/2003	20/01/2006

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos		
Acuerdo por el que se da a conocer el módulo de recepción vía Internet de solicitudes de ampliación de programas PITEX y PROSEC	08/08/2003	Sin reformas.
Acuerdo por el que se da a conocer el módulo de recepción vía Internet de solicitudes de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen ALADI; registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen SGP, y cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1 o el carácter de exportador autorizado	11/12/2003	Sin reformas.
Diversos acuerdos por los que se establecen cupos de importación y exportación conforme a los Tratados de Libre Comercio que ha suscrito México con diversos países		
Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas	29/03/2002	01/04/2005
Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales	12/06/2008	Sin reformas.
Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y se establece su organización y funciones	03/05/2001	Sin reformas.
Acuerdo por el que se establecen las Normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias	30/08/1994	14/07/2004
Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias	25/03/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya exportación está sujeta a la presentación de un certificado de origen expedido por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., o los consejos estatales del café, y el procedimiento para la emisión del Certificado de Origen	07/02/2007	Sin reformas
Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices I, II y II(a) del Anexo III, y a la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México para adecuarlos a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2002	24/12/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los	12/07/2004	Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Bienes de Origen Nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		
Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio	28/02/2003	Aclaración 02/04/2003
Reglas de Procedimientos del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte	20/06/1994, Aclaración 20/03/1996	
Reglas de Procedimiento del Comité de Impugnación Extraordinaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte	20/06/1994, Aclaración 20/03/1996	
Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional	03/03/2000	04/01/2007
Nota: (TRANSITORIO SEGUNDO.- Se derogan a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el capítulo V y el Anexo (G) contenidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas; para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional		
Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	15/07/2003	20/01/2006
Nota: (TRANSITORIO SEGUNDO.- Se abroga el capítulo IV del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas		
Acuerdo por el que se dan a conocer los casos de excepción sobre el contenido nacional a requerir en los procedimientos de contratación de obras públicas para proyectos llave en mano o integrados mayores, convocados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contenidos en los tratados de libre comercio	05/09/2003	Sin reformas
Acuerdo mediante el cual se crea y establecen las Reglas de Operación del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Procuraduría Federal del Consumidor	03/07/2003	Sin reformas
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación y funcionamiento del Registro Público de Consumidores	08/11/2007	Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil	23/10/2006	Sin reformas
Acuerdo por el que se le faculta a la Dirección General de Inversión Extranjera para fungir como lugar de entrega de notificaciones y otros documentos de conformidad con lo señalado en el artículo 1137.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte	12/06/1996	
Acuerdo por el que se crea el Comité de Desincorporación de Zonas de Reservas Mineras y Cancelación de Asignaciones	14/10/1996	Sin reformas
Acuerdo que establece el procedimiento y requisitos que deberán cumplir las cámaras empresariales habilitadas para expedir los certificados de origen que se indican	19/09/1997	Sin reformas
Acuerdo por el que se establecen los procedimientos de verificación a que se sujetarán los importadores de mercancías que opten por cumplir con las normas oficiales mexicanas NOM/050/SCFI/1994 y NOM/051/SCFI/1994 en el territorio nacional.	24/02/1997	Sin reformas
Acuerdo que establece las Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología	22/06/2007	Sin reformas
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	14/12/1994	22/03/1994
Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico	30/05/1997	Sin reformas
Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	15/12/1999	13/09/2007
Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	07/04/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	20/06/2003	Aclaración: 11/07/2003
Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	23/08/1995	13/09/2007
Acuerdo por el que se establecen reglas y criterios para la resolución de diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	9/08/2004	Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	10/12/1996	Sin reformas
Acuerdos por los que se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Economía, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal que corresponda		
Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeña y mediana, para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del grado de integración nacional	24/11/1994	08/12/1995
Nota: TRANSITORIO SEGUNDO.- Se derogan a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el capítulo V y el Anexo (G,) 06/10/2000		
Acuerdo que fija los lineamientos para la creación del Centro para el Desarrollo y de la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial, y establece los apoyos financieros y administrativos que el Ejecutivo Federal destinará para tal efecto.	17/09/1996	10/10/1996
Acuerdo por el que se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al Titular de la Secretaría de Economía en diversas tareas relacionadas con los programas sujetos a Reglas de Operación enunciados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente	23/03/2005	Sin reformas
Acuerdo por el que se da a conocer el logotipo de identificación del programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES).	03/02/2003	23/07/2008
Acuerdo de Calidad Regulatoria	02/02/2007	Sin reformas
Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se señalan	16/03/2004	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector.	27/11/2000	Sin reformas
Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.	22/03/1999	03/03/2008
Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía	02/06/2003	Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Acuerdo por el que se establecen reglas sobre el cambio de denominación de la dependencia.	04/01/2001.	Sin reformas
Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Política Industrial	27/05/1996	06/09/2001
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo	17/01/2002	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma.	19/04/2005	18/11/2005
Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (del año fiscal que corresponda)		
Otras disposiciones		
Plan Nacional de Desarrollo		
Programa Sectorial de Economía		
Reglas de procedimiento para la obtención de autorizaciones de importación de mercancías sujetas a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas	22/01/1996	17/12/2001
Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio.	30/12/1994	
Reglas de procedimiento al artículo 1904 y del Comité de Impugnación Extraordinaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte	20/06/1994	20/03/1996
Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor	10/07/2006	Sin reformas
Manual de servicios al público en materia minera	28/07/1999	Sin reformas
Nota: Se deroga el Manual de Servicios al Público en Materia de Minería, publicado el 07/04/1993, con excepción de su Capítulo IV, relativo a la elaboración de los trabajos periciales		
Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla	21/10/2002	Sin reformas
Relación de Patrones Nacionales de Medición	30/11/1998	29/09/2000
Políticas y procedimientos para la evaluación de la	24/10/1997	27/07/2004

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía (antes Secretaría de Comercio y Fomento Industrial).		
Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología	27/08/1997	16/02/2006
Programa Nacional de Normalización (del año que corresponda)		
Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	27/12/1999	13/09/2007
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa, para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en dicha entidad	09/07/2002	Sin reformas
Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo	26/07/2002	Sin reformas
Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Chihuahua, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua, con la participación de la Unión de Comerciantes y Productores de la Central de Abastos de Chihuahua, A.C.	25/07/2003	Sin reformas
Convenio de Colaboración para la operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, en el Municipio de Xalapa, Veracruz-Llave, que celebran la Secretaría de Economía y dicho Municipio	22/01/2003	Sin reformas
Convenio de coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas	07/07/2003	Sin reformas
Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua	17/02/2003	Sin reformas
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo, para la operación del Registro Público de Comercio	22/11/2002	Sin reformas
Convenios de Coordinación concertados entre la Secretaría de Economía y las Entidades Federativas, para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebren en el ejercicio presupuestal correspondiente		Sin reformas
Convenios de coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información celebrados entre la Secretaría de Economía y las Entidades Federativas, en el ejercicio presupuestal correspondiente		Sin reformas

Disposición	Fecha de publicación en el DOF	Reforma más reciente
Aviso por el que se dan a conocer los términos del número de identificación, a que se refiere el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	29/01/2003	Sin reformas
Aviso por el que se hace del conocimiento público, que a partir del 19 de mayo del 2003, las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo, en conformidad con el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	19/05/2003	Sin reformas
Aviso por el que se comunica que todos los trámites, servicios y formatos que aplica la SE y sus órganos desconcentrados, han quedado inscritos en el RFTS.	19/05/2003	Sin reformas
Manual de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía	11/07/2003	Sin reformas
Lineamientos emitidos por la COFEMER para integrar y presentar los programas de mejora regulatoria, conforme al artículo 69-D, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo		
Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal	02/07/2004	Sin reformas
Lineamiento específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina Del gasto de la Administración Pública Federal	29/12/2006	14/05/2007
Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	02/02/2007	Sin reformas
Reglas generales a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación	10/08/2004	05/03/2007

Adicionalmente a las disposiciones enunciadas, también forman parte del Marco Jurídico de la Secretaría de Economía, diversos instrumentos derivados de las facultades consagradas en leyes y demás disposiciones conferidas a esta Secretaría.

MISION Y ATRIBUCIONES

MISION

Ser una institución que promueve e instrumenta políticas públicas y programas orientados a crear más y mejores empleos, más y mejores empresas y más y mejores emprendedores.

ATRIBUCIONES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal.
- II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios.
- III. Establecer la política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes.
- IV. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país.
- V. Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estudiar y determinar las restricciones para los Artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior.
- VI. Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados.
- VII. Establecer la política de precios, y con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal; y definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías.
- VIII. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor.
- IX. Participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población.
- X. Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo.
- X bis.** Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.
- XI. Coordinar y dirigir con la colaboración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Sistema Nacional

para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población.

- XII.** Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología.
- XIII.** Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial; así como las normas y especificaciones industriales.
- XIV.** Regular y vigilar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal, así como promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales.
- XV.** Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- XVI.** Impulsar, en coordinación con las dependencias centrales o entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de aquellos bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios.
- XVII.** Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial y comercial.
- XVIII.** Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios.
- XIX.** Regular la producción industrial con exclusión de la que esté asignada a otras dependencias.
- XX.** Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales.
- XXI.** Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación e intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas.
- XXII.** Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares.
- XXIII.** Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
- XXIV.** Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales.
- XXV.** Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial, y
- XXVI.** Registrar los precios de mercancías, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, que regirán para el sector público; dictaminar los contratos o pedidos respectivos; autorizar las compras del sector público en el país de bienes de procedencia extranjera, así como, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizar las bases de las convocatorias para realizar concursos internacionales.
- XXVII.** Formular y conducir la política nacional en materia minera.

- XXVIII.** Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero, y regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos de propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar.
- XXIX.** Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente,
- XXX.** Impulsar la reubicación de la industria de zonas urbanas con graves problemas demográficos y ambientales, en coordinación con las Entidades Federativas, para que se facilite su traslado con infraestructura industrial, y
- XXXI.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

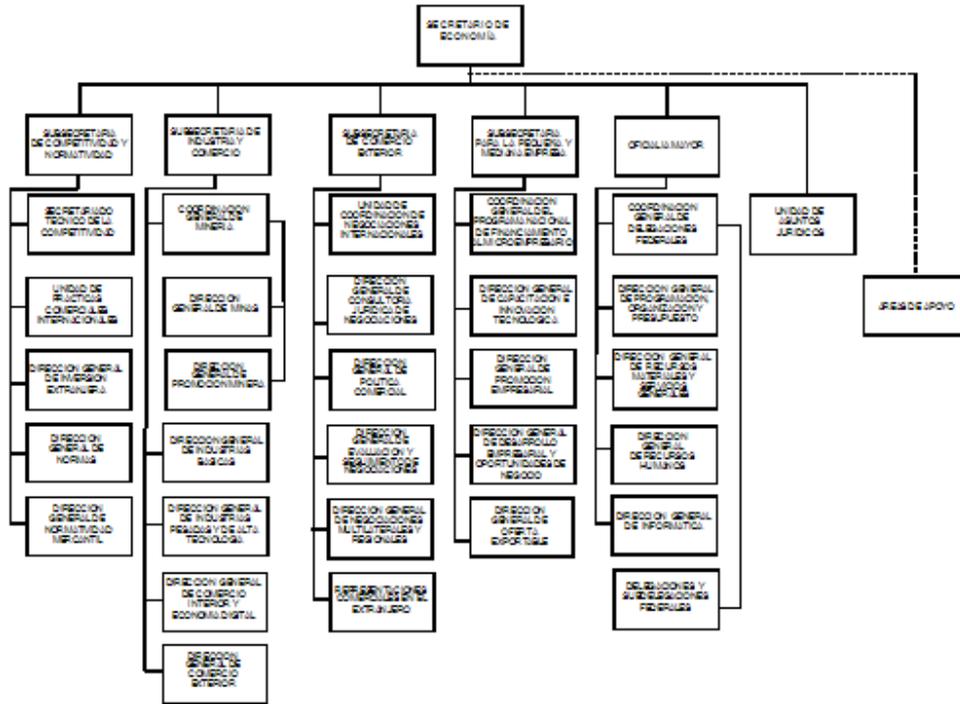
ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.0** Secretario
- 1.0.1** Unidad de Asuntos Jurídicos
- 1.1** Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
- 1.1.1** Secretariado Técnico de la Competitividad
- 1.1.2** Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales
- 1.1.3** Dirección General de Inversión Extranjera
- 1.1.4** Dirección General de Normas
- 1.1.5** Dirección General de Normatividad Mercantil
- 1.2** Subsecretaría de Industria y Comercio
- 1.2.1** Coordinación General de Minería
- 1.2.1.1** Dirección General de Minas
- 1.2.1.2** Dirección General de Promoción Minera
- 1.2.2** Dirección General de Industrias Básicas
- 1.2.3** Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
- 1.2.4** Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital
- 1.2.5** Dirección General de Comercio Exterior
- 1.3** Subsecretaría de Comercio Exterior
- 1.3.1** Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales
- 1.3.2** Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones
- 1.3.3** Dirección General de Política Comercial
- 1.3.4** Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Negociaciones
- 1.3.5** Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales
- 1.3.6** Representaciones Comerciales en el Extranjero
- 1.4** Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa
- 1.4.1** Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

- 1.4.2** Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica
- 1.4.3** Dirección General de Promoción Empresarial
- 1.4.4** Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio
- 1.4.5** Dirección General de Oferta Exportable
- 1.5** Oficialía Mayor
 - 1.5.1** Coordinación General de Delegaciones Federales
 - 1.5.1.1** Delegaciones y Subdelegaciones Federales
 - 1.5.2** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
 - 1.5.3** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - 1.5.4** Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.5.5** Dirección General de Informática

ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



1.0 Secretario

Objetivo

Coadyuvar el cumplimiento de los objetivos nacionales del desarrollo económico, mediante la formulación y conducción de políticas generales de desarrollo empresarial, que orienten a las actividades de la Secretaría y entidades del sector coordinado, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de mediano plazo de su competencia.

Contribuir a crear las condiciones necesarias para fortalecer la competitividad del sector empresarial, con especial énfasis en el desarrollo y consolidación de proyectos productivos de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas para elevar el crecimiento económico del país y generar mayores oportunidades de empleo.

Funciones

1. Fijar, dirigir y vigilar la política de la Secretaría, así como planear, programar, coordinar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinador.
2. Someter al acuerdo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos los asuntos encomendados a la Secretaría y al sector correspondiente, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que éste le confiera.
3. Dar cuenta al Congreso de la Unión, luego de que inicie el periodo ordinario de sesiones, del estado que guarda su ramo o el sector coordinado e informar, ante requerimiento, de cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades.
4. Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Representar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los juicios de amparo, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la propia Constitución y su Ley Reglamentaria, en los casos en que lo determine el Ejecutivo Federal.
6. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y del sector correspondiente en los términos de la legislación aplicable.
7. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría y de las entidades del sector correspondiente, así como, en su caso, las modificaciones respectivas para presentarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la legislación aplicable.

8. Coordinar, en el ámbito de su competencia, a los órganos nacionales establecidos de conformidad con las disposiciones aplicables de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.
9. Crear, suprimir o modificar delegaciones y subdelegaciones federales, oficinas de servicios o cualquier otra unidad de la Secretaría con la circunscripción territorial que juzgue conveniente, mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.
10. Ordenar la creación y presidir, en su caso, las comisiones internas transitorias o permanentes que se requieran para el mejor despacho de los asuntos a su cargo. Establecer y adscribir orgánicamente las unidades de carácter técnico y administrativo para el funcionamiento adecuado de la Secretaría.
11. Expedir los acuerdos de carácter general con base en la Ley Minera, Ley Federal de Competencia Económica, Ley de Inversión Extranjera, Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Correduría Pública, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley de Comercio Exterior, Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y demás ordenamientos cuya aplicación y vigilancia de su cumplimiento corresponda a la Secretaría.
12. Expedir las Condiciones Generales de Trabajo y demás acuerdos necesarios para el adecuado desarrollo de la relación laboral entre el personal y la Secretaría.
13. Coordinar las acciones de la Representación de México ante la Organización Mundial del Comercio y fijar los lineamientos que correspondan.
14. Las demás funciones que por disposición legal y aquellas que con tal carácter le confiera el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
Áreas de Apoyo de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones (DOF 31/ marzo/2009).

Dirección General de Planeación y Evaluación

Objetivo

Establecer e instrumentar las acciones de planeación y evaluación que instruya el Secretario y que permitan a la dependencia tener políticas públicas eficientes y estratégicamente diseñadas para promover el desarrollo económico del país.

Funciones

1. Promover y coordinar la ordenación racional y sistemática de las acciones y actividades propias de los programas y proyectos de la Secretaría, asegurando su congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la Secretaría.
2. Asesorar y apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría, en el desarrollo de procesos de planeación orientados a la elaboración de programas y proyectos para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

3. Brindar apoyo técnico a las unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración de la matriz de indicadores de resultados, servicios y gestión de sus programas con base en los lineamientos específicos que para tal efecto emitan las instancias competentes, gestionar su autorización y actualización anual, así como dar seguimiento a su incorporación en las reglas de operación o lineamientos de los programas.
4. Proponer y establecer los lineamientos y criterios para la evaluación institucional de los programas, proyectos y resultados en apego a la normatividad vigente y, en su caso, la reformulación o adecuación de los mismos, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.
5. Coordinar la contratación, operación y seguimiento de las evaluaciones externas de los programas a cargo de la Secretaría, de acuerdo a la normatividad vigente; dar seguimiento a los resultados y recomendaciones de dichas evaluaciones, a la incorporación de los mismos en las reglas de operación o lineamientos de los programas, así como a la gestión de la difusión pública de dichos resultados y recomendaciones.
6. Revisar los proyectos relacionados con la emisión o modificación de reglas de operación o lineamientos de los programas a cargo de la Secretaría, para una operación más eficiente de los mismos y un mayor impacto en la población.
7. Analizar e integrar el material y la información que corresponda para la elaboración de los informes sobre la gestión pública en las materias que competen a la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
8. Diseñar y operar un sistema de seguimiento y control de indicadores que permita monitorear los avances en el logro de los objetivos institucionales, apoye la evaluación de resultados y proporcione elementos para proponer acciones de mejora a los programas y proyectos de la Secretaría, con apego a los lineamientos que para tal efecto emitan las instancias competentes.
9. Apoyar a la Oficialía Mayor en las actividades relacionadas con el proceso de programación y presupuestación anual de la Secretaría, con base en lineamientos específicos que para tal efecto emitan las instancias competentes.
10. Coadyuvar, a solicitud de los órganos desconcentrados y organismos del sector, en el desarrollo de las funciones inherentes a su cargo.
11. Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

Dirección General de Enlace

Objetivo

Promover y coordinar las acciones de enlace, comunicación, difusión e información con el Poder Legislativo, así como con las organizaciones de los sectores privado y social a favor de las políticas públicas de la Secretaría y sus programas institucionales.

Funciones

1. Coadyuvar en la atención de los asuntos relacionados con el Poder Legislativo en los temas materia de la competencia de esta Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.
2. Atender en coordinación con la Secretaría de Gobernación las solicitudes de información y requerimientos que formulen a la Secretaría los miembros del Poder Legislativo, las legislaturas locales, gobiernos estatales y municipales, así como organizaciones políticas y sociales.
3. Proponer y apoyar en la coordinación de estrategias de negociación con el Poder Legislativo y con los organismos e instituciones de los sectores privado y social sobre los temas que sean de interés de la Secretaría en razón de su competencia.
4. Coadyuvar en la coordinación de las comparecencias y presentaciones del Secretario de Economía y demás servidores públicos de la Secretaría ante el Poder Legislativo, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación.
5. Responder con la colaboración de las áreas de la Secretaría, los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Senado de la República, la Cámara de Diputados y las Legislaturas Estatales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.
6. Atender a las organizaciones sociales que de forma imprevista recurran a la Secretaría, a fin de canalizarlos ante las instancias internas correspondientes, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y otras instancias del Gobierno Federal.
7. Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

Dirección General de Comunicación Social

Objetivo

Comunicar a la sociedad los planes, programas y resultados de la acción de la Secretaría, así como dirigir la política de comunicación social.

Funciones

1. Desarrollar y dirigir la política de comunicación social de la Secretaría con base en las disposiciones que en la materia emite la Secretaría de Gobernación.
2. Coordinar las acciones de difusión, comunicación y prensa de la Secretaría, así como apoyar y asesorar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de ésta en materia de comunicación.
3. Proponer y verificar el cumplimiento de los lineamientos generales para la producción de los materiales impresos, sonoros, audiovisuales, electrónicos y demás medios de difusión de la Secretaría, en coordinación con la Oficialía Mayor.

4. Diseñar la estrategia noticiosa que permita la información objetiva y permanente de los planes, programas y actividades de la Secretaría a través de los medios de comunicación nacional e internacional.
5. Coordinar la captura, el análisis y el procesamiento de la información nacional e internacional referente a los acontecimientos de interés para las actividades de la Secretaría.

1.0.1 Unidad de Asuntos Jurídicos

Objetivo

Brindar asesoría jurídica a la Secretaría y servir como área de enlace y consulta para asegurar con la emisión de criterios generales de interpretación, la congruencia en la aplicación de las disposiciones jurídicas que son de su competencia, así como apoyar y coordinar las actividades jurídicas de las unidades administrativas de ésta mediante la formulación y revisión de los proyectos de iniciativas de leyes o reformas de las mismas, reglamentos, decretos, acuerdos y cualquier otra disposición normativa, incluyendo convenios y contratos; ser el representante de la Secretaría en los juicios que lo requieran e intervenir en los procedimientos judiciales, contenciosos y administrativos que correspondan; apoyar a los servidores públicos acreditados ante órganos de gobierno y demás instancias colegiadas; además aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de cámaras empresariales y del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Funciones

1. Asesorar jurídicamente a la Secretaría, coordinar y participar en las actividades jurídicas de las unidades administrativas de la misma, sin perjuicio de las facultades conferidas específicamente a otras unidades administrativas, así como ser auxiliar en los asuntos jurídicos de los órganos desconcentrados y del sector coordinado; emitir lineamientos generales relacionados con dichas actividades, y actuar como órgano de consulta interna de la Secretaría y de las entidades del sector.
2. Coordinar la formulación y revisión de los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general en las materias competencia de la Secretaría y del sector, conforme a los lineamientos que determine el Secretario y llevar la compilación de los mismos; ser el enlace con el Diario Oficial de la Federación y preparar y supervisar las ediciones que se hagan respecto a las normas jurídicas.
3. Emitir opinión, escuchando en su caso a las áreas técnicas correspondientes, respecto de ordenamientos que corresponda firmar o refrendar al Secretario,

así como de los que tengan relación con las materias competencia de la Secretaría.

4. Determinar el criterio de la Secretaría cuando dos o más de sus unidades administrativas emitan opiniones contradictorias en cuestiones jurídicas y actuar en la solución de las mismas.
5. Interpretar para efectos administrativos las disposiciones jurídicas en las materias competencia de la Secretaría y emitir los criterios generales para su aplicación, que serán de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la misma.
6. Representar a la Secretaría ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa y del trabajo, y autorizar a los servidores públicos de la propia Unidad para representar a la dependencia ante esas autoridades, mediante oficio en el que se deberá indicar el asunto específico para el cual se otorga dicha autorización.
7. Formular los informes previos y justificados en los juicios de amparo y contestaciones de demandas en toda clase de procedimientos judiciales, contenciosos-administrativos y del trabajo, ofrecer pruebas, absolver posiciones, comparecer en todo tipo de audiencias, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar la tramitación de los juicios y atender ante las demás unidades administrativas el cumplimiento de las resoluciones que en ellos se pronuncien, prestando la asesoría que se requiera.
8. Ejercer las acciones judiciales y contencioso-administrativas que competan a la Secretaría; formular querrela o denunciar ante el Ministerio Público los hechos que lo ameriten; otorgar perdón y gestionar ante cualquier autoridad la liberación y devolución de bienes de activo fijo de la Secretaría relacionados con averiguaciones previas, procedimientos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza.
9. Solicitar con motivo de procedimientos en los que la Secretaría tenga interés, la comparecencia de los particulares, previa citación en la que se hará constar expresamente el lugar, fecha, hora y objeto de la comparecencia, así como los efectos de no atenderla.
10. Transigir en representación de la Secretaría, dentro del cualquier procedimiento jurisdiccional administrativo, siempre y cuando la materia de ésta sea un bien jurídicamente disponible.
11. Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y ante cualquier otra autoridad laboral en los juicios y procedimientos en que sea parte la Secretaría, ejerciendo las acciones correspondientes.
12. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en los asuntos laborales, levantamiento de constancias y actas administrativas, así como dictaminar sobre las bajas y demás sanciones que procedan respecto del personal de base o de confianza de la Secretaría, por las causas establecidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, y en las demás disposiciones aplicables en materia laboral.

13. Revisar las bases y requisitos legales a que deben ajustarse los convenios y contratos convenios que deba suscribir la Secretaría, dictaminar sobre los mismos y llevar a cabo su registro.
14. Tramitar, dictaminar y resolver sobre las solicitudes de acreditamiento de personalidad ante la Secretaría, así como llevar el Registro Unico de las Personas Acreditadas y expedir las constancias correspondientes y la calificación para participar en las licitaciones públicas para asignar cupos de importación y exportación.
15. Llevar la guarda y custodia de las fianzas de anticipos y de cumplimiento de contratos, así como asesorar a las áreas responsables en el procedimiento de liberación de las mismas.
16. Preparar las resoluciones que procedan sobre los recursos administrativos previstos en los diversos ordenamientos que aplica la Secretaría promovidos en contra de sanciones y proporcionar la asesoría necesaria para resolver otro tipo de recursos.
17. Dictaminar sobre formalidades y requisitos jurídicos que deben contener las formas de actas, los oficios de sanción, notificaciones, visitas y, en general, los demás documentos de uso oficial que se utilicen en forma reiterada en las actividades que realizan las diversas unidades administrativas de la Secretaría.
18. Coordinar y ser enlace en asuntos jurídicos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal.
19. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Secretaría, cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y, en general, para cualquier procedimiento, proceso o averiguación, o cuando medie solicitud de parte que acredite su interés jurídico.
20. Acreditar y registrar la participación de los representantes de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados en que intervengan, así como verificar la asistencia y participación de los servidores públicos de esta dependencia e informar en forma trimestral al Secretario.
21. Llevar un seguimiento sistemático de los acuerdos tomados en las reuniones de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados en los que participe el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e informar al Secretario su evolución.
22. Llevar el registro de nombramientos y firmas de los servidores públicos de la Secretaría y el de aquellos que la representen en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales e interinstitucionales, así como ser el enlace con el área correspondiente de la Secretaría de Gobernación en esta materia.
23. Integrar los informes y demás requerimientos que deban rendirse a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y otros organismos análogos.
24. Autorizar la constitución de cámaras empresariales y sus confederaciones, registrar sus estatutos y modificaciones, así como las delegaciones y representaciones de las cámaras, convocar a las asambleas generales de las

cámaras o sus confederaciones, expedir las autorizaciones para la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, sancionar los casos de incumplimiento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, vigilar y verificar la observancia de la misma y de sus disposiciones reglamentarias.

25. Representar jurídicamente a la Secretaría para el efecto de dar trámite a los asuntos relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor ante las autoridades competentes, ejercer el resguardo y custodia de los títulos y demás documentos en los que se consignen los derechos de la Secretaría en ambas materias, así como autorizar y registrar el uso de logotipos distintivos por parte de las unidades administrativas de la Secretaría.
26. Representar a la Secretaría ante las autoridades hacendarias competentes, para el efecto de dar trámite a los asuntos relacionados con las solicitudes de autorización de productos y aprovechamientos, así como con las propuestas de derechos.
27. Formar parte de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal, presidida por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.
28. Elaborar estudios del sistema jurídico nacional, en colaboración con las demás unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de competencia de la misma.
29. Fungir como Unidad de Enlace en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.1 Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Objetivo

Proteger con oportunidad y eficiencia a la producción nacional, de prácticas desleales de comercio internacional; así como propiciar la confianza necesaria para que en los términos del marco jurídico vigente ingrese la inversión extranjera que el país requiera y promover el crecimiento de la actividad económica, mediante el desarrollo y aplicación de una normatividad clara y eficaz.

Funciones

1. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, de acuerdo con los lineamientos que fije el Secretario.
2. Coordinar las labores encomendadas a su cargo, así como coordinarse con los demás Subsecretarios y Oficial Mayor de la Secretaría, y requerir de las delegaciones federales la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo de sus funciones.
3. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad e informarle oportunamente sobre los mismos.
4. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos que elaboren las unidades administrativas a su cargo.

5. Intervenir en la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en los asuntos de su competencia.
6. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones normativas en todos los asuntos que se le asignen.
7. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo.
8. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades administrativas a su cargo, así como proponer su reorganización.
9. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
10. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o por las unidades administrativas de la propia Secretaría, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto por el Secretario.
11. Imponer sanciones administrativas y resolver los recursos que se interpongan en los términos de las facultades que le correspondan.
12. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Secretario y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las atribuciones precedentes.
13. Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

1.1.1 Secretariado Técnico de la Competitividad

Objetivo

Generar y dar seguimiento a las acciones de la Agenda de Competitividad del Gobierno Federal, con el fin de promover el bienestar de los trabajadores y sus familias, incrementar la inversión y la productividad de las empresas, acrecentar la facilidad para hacer negocios, e incentivar el desarrollo de las instituciones nacionales.

Funciones

1. Dar seguimiento a los indicadores de competitividad que emiten los organismos tanto nacionales como internacionales.
2. Difundir los avances del Gobierno Federal en materia de competitividad.
3. Diseñar agendas para sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico y promover la integración de cadenas productivas locales y regionales.
4. Asegurar la constitución, operación y fortalecimiento del Comité de Competitividad.
5. Registrar y dar seguimiento los acuerdos tomados en el Comité de Competitividad.
6. Acordar con el superior que corresponda la resolución de los asuntos cuya tramitación sea de su competencia.

7. Formular dictámenes, opiniones e informes respecto a los temas de competitividad nacional.
8. Formular los proyectos de programas y de presupuestos de su competencia.
9. Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a las diversas unidades administrativas de la Secretaría.
10. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de autoridades superiores que consten por escrito y aquellos que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan.
11. Aplicar los ordenamientos legales y administrativos que le resulten aplicables en razón de su competencia, conforme a las facultades y atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y demás disposiciones aplicables o aquellas que le sean delegadas y, en su caso, imponer las sanciones que procedan y resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan.
12. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o por las unidades administrativas de la propia Secretaría.
13. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa, así como emitir las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos a su cargo, de mediar solicitud de parte que acredite su interés jurídico.
14. Planear, diseñar, desarrollar, mantener y operar los sistemas informáticos requeridos para el sustento de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
15. Las demás que les atribuyan las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden sus superiores.

1.1.2 Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales

Objetivo

Promover condiciones de competencia leal en México a través de la operación y defensa del sistema de prácticas comerciales internacionales y mediante la conducción de las investigaciones en materia de prácticas desleales y salvaguarda.

Funciones

1. Conocer, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda que procedan.
2. Ordenar y practicar visitas de verificación, inspección y reconocimiento a las empresas involucradas en los procesos de investigación, con el objeto de comprobar que la información y pruebas presentadas por la parte interesada en el curso de la investigación y que obren en el expediente administrativo, sean correctas, completas y provengan de sus registros contables, así como cotejar los documentos que obren en el expediente administrativo.

3. Formular y expedir las resoluciones, avisos y otros actos administrativos que deban dictarse en el curso de los procedimientos de investigación de su competencia.
4. Conducir la celebración de audiencias conciliatorias, con el fin de avenir a las partes interesadas en los procedimientos de su competencia, así como aprobar las propuestas de solución que se formulen.
5. Llevar a cabo las reuniones técnicas de información que soliciten las partes interesadas, con el fin de explicar la metodología utilizada por la Secretaría para determinar los márgenes de discriminación de precios y los cálculos de las subvenciones, el daño o amenaza de daño y los argumentos de causalidad, de conformidad con la legislación aplicable.
6. Aprobar los compromisos de precios u otros instrumentos que tengan por objeto suspender o concluir los procedimientos administrativos y, en su caso, revisar periódicamente su cumplimiento.
7. Tramitar y resolver los recursos administrativos que se presenten en relación con los procedimientos administrativos de su competencia.
8. Proporcionar, a solicitud de parte y en el caso procedente, constancias y copias certificadas de los documentos que integran los expedientes de la información de los expedientes administrativos de los procedimientos de su competencia la unidad.
9. Llevar un seguimiento sistemático de las resoluciones administrativas de su competencia, con el objeto de integrar criterios y precedentes en la materia.
10. Fungir como unidad técnica de consulta en las materias de su competencia.
11. Participar en las negociaciones comerciales internacionales, en el ámbito de su competencia.
12. Elaborar los proyectos de iniciativas de reformas y adiciones a los tratados y convenios comerciales internacionales, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones de carácter general, en las materias de su competencia.
13. Participar en los procedimientos de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, cuya coordinación corresponda a la Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones.
14. Realizar estudios e investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, que redunden en el mejor desempeño de sus atribuciones.
15. Informar a la autoridad competente, las irregularidades y posibles ilícitos detectados en los procedimientos de investigación, llevados a cabo en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.
16. Integrar, administrar y custodiar los expedientes generados durante los procedimientos de su competencia, el acervo bibliográfico, hemerográfico, videográfico y electrónico del centro de documentación, que contiene la información relacionada con los procedimientos de investigación.
17. Imponer las sanciones que corresponda por infracciones administrativas en materia de prácticas desleales y salvaguardas, y hacerlo del conocimiento de

las autoridades encargadas de su ejecución y de otras autoridades competentes.

- 18.** Participar en foros y eventos organizados por los organismos nacionales e internacionales que coordinan las actividades relacionadas con el ejercicio de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.
- 19.** Asistir a los exportadores mexicanos en procedimientos instruidos en el extranjero en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda, así como, en su caso, coordinar la participación del Gobierno de México en dichos procedimientos.
- 20.** Coordinar la defensa de las resoluciones que emita, en los procedimientos de solución de controversias conforme al capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, sin perjuicio de la participación que corresponda a la Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones.
- 21.** Asistir técnicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios, relación con procedimientos instruidos en el extranjero en materia de subvenciones.
- 22.** Autorizar, modificar revocar o negar, cuando proceda en los términos de las disposiciones aplicables a los representantes legales acreditados de las partes interesadas, a los miembros de los grupos arbitrales, y sus asistentes; a los integrantes de los Secretariados o sus equivalentes establecidos conforme a tratados internacionales y a otros participantes en procedimientos de solución de controversias instaurados conforme a los tratados internacionales suscritos por México, el acceso a la información confidencial contenida en los expedientes de los procedimientos administrativos que son de su competencia, o modificar los términos de las autorizaciones que otorgue.
- 23.** Requerir información y toda clase de documentos a las partes interesadas y cualquiera otra persona física o moral cuyas actividades tengan relación directa o indirecta con los procedimientos administrativos de su competencia.
- 24.** Dar a conocer a la Comisión Federal de Competencia, los actos o actividades que puedan constituir prácticas monopólicas en los términos de la Ley Federal de Competencia Económica, conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior.
- 25.** Establecer los mecanismos de difusión del sistema de prácticas comerciales internacionales.
- 26.** Dar a conocer a la autoridad fiscal competente las irregularidades e ilícitos de que tenga conocimiento en las materias de su competencia.
- 27.** Proporcionar la información y documentos relevantes que requiera la Unidad de Asuntos Jurídicos en los juicios y procedimientos en que intervenga.
- 28.** Formular, promover y aplicar en coordinación con las autoridades aduaneras competentes los programas de actividades para comprobar el cumplimiento de las cuotas compensatorias y de las medidas de salvaguarda, así como evaluar sus resultados.
- 29.** Someter a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior los proyectos de resolución final de los procedimientos de su competencia.

1.1.3 Dirección General de Inversión Extranjera

Objetivo

Facilitar y brindar certidumbre a los flujos de inversión extranjera productiva, mediante el diseño y aplicación de instrumentos jurídicos y estadísticos, a fin de fortalecer la economía nacional.

Funciones

1. Elaborar las estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales en lo relacionado con inversión extranjera, así como diseñar y ejecutar estrategias de promoción a nivel nacional como internacional.
2. Conducir las negociaciones comerciales internacionales en lo relacionado con inversión extranjera.
3. Atender y emitir consultas con otras dependencias y sectores involucrados en el proceso de las negociaciones internacionales en materia de inversión extranjera.
4. Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos internacionales en materia de inversión extranjera.
5. Operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
6. Atender y dar seguimiento a los asuntos relativos a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
7. Emitir resoluciones administrativas, atender solicitudes, autorizaciones o negativas de conformidad con las disposiciones jurídicas previstas en materia de inversión extranjera.
8. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, imponer sanciones por el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de inversión extranjera, así como resolver recursos administrativos.
9. Publicar oportunamente información en materia de inversión extranjera.

1.1.4 Dirección General de Normas

Objetivo

Coordinar el sistema de normalización y evaluación de la conformidad, apegándose para ello, a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para fomentar la competitividad de la industria y el comercio en el ámbito nacional e internacional.

Funciones

1. Formular, revisar, expedir, modificar, cancelar y difundir las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como determinar la fecha de su entrada en vigor.
2. Constituir, organizar y presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas dentro de

la competencia de la Secretaría; fijar las reglas para su operación, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y participar con voz y voto en otros Comités Consultivos Nacionales de Normalización en los que se afecten las actividades industriales o comerciales.

3. Fungir como Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización y coordinar sus organismos de colaboración.
4. Registrar, verificar y vigilar a los organismos nacionales de normalización y, en su caso, participar en sus órganos de gobierno, así como suspender o cancelar su registro.
5. Codificar por materias las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas extranjeras e internacionales, mantener el inventario y colección de las mismas, y establecer y operar el servicio de información correspondiente.
6. Autorizar el uso de contraseñas y marcas oficiales y, en su caso, conceder licencias para el uso de estas últimas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
7. Coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Pruebas y el Sistema Nacional de Calibración y participar en ellos.
8. Aprobar, previa opinión de la Comisión Nacional de Normalización, los lineamientos para la organización de los comités de evaluación para la acreditación y, en su caso, para la aprobación de personas acreditadas, así como participar en dichos comités y supervisar su operación.
9. Aprobar, verificar y vigilar a los organismos de certificación, laboratorios de prueba y de calibración, y unidades de verificación acreditados, así como renovar, suspender y revocar las aprobaciones.
10. Expedir y publicar la lista de instrumentos de medición, cuya calibración, verificación inicial, periódica o extraordinaria sea obligatoria.
11. Autorizar, previa opinión de las dependencias competentes, a las entidades de acreditación, así como recibir las reclamaciones que se presenten en contra de ellas, requerirles información, vigilar y verificar su actuación, opinar sobre la suspensión o cancelación de las acreditaciones que otorguen y, en su caso, requerir la revisión de dichas acreditaciones.
12. Autorizar, en el ámbito de su competencia, el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos, diferentes a los previstos en las normas oficiales mexicanas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
13. Mantener, organizar y operar el registro, así como publicar el listado de organismos nacionales de normalización, de entidades de acreditación, de personas acreditadas y, en su caso, aprobadas, de las suspensiones y revocaciones correspondientes, así como de organismos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano por norma, materia, sector o rama, según se trate.
14. Aplicar la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como las disposiciones derivadas de dichas leyes, en lo relativo a la formulación, revisión, expedición, difusión y evaluación de la conformidad respecto de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.

15. Verificar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de su competencia, así como imponer las medidas precautorias y las sanciones que correspondan en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
16. Promover, difundir, establecer las políticas y efectuar la investigación, análisis y demás aspectos relacionados con la normalización, metrología, aprobación, evaluación de la conformidad y de calidad y coordinarse, en su caso, con las dependencias competentes, con los organismos nacionales de normalización y entidades de acreditación y las personas acreditadas por éstas, así como vigilar el uso adecuado del equipo e instalaciones necesarias requeridas para estas funciones.
17. Constituir, organizar y presidir los comités mexicanos para la participación y atención de los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y de la calidad, aprobar previa opinión de la Comisión Nacional de Normalización, los lineamientos para la organización de dichos comités, así como participar en dichos organismos y en las negociaciones comerciales internacionales que correspondan en el ámbito de su competencia.
18. Organizar y operar el Centro de Información y Punto de Contacto del país, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.
19. Participar en la celebración de acuerdos con instituciones oficiales extranjeras e internacionales para el reconocimiento mutuo de los resultados de la evaluación de la conformidad que se lleve a cabo por las dependencias, personas acreditadas y las mencionadas instituciones, así como de las acreditaciones otorgadas, emitir el visto bueno y, en su caso, la aprobación de los acuerdos que en esta materia celebren las entidades de acreditación y personas acreditadas.
20. Definir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y de acuerdo con los lineamientos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el destino de los recursos generados por la participación de México en los organismos internacionales de normalización, así como el mecanismo para el pago de regalías por derechos de autor generadas por la venta en el país de normas internacionales propiedad de dichos organismos.

1.1.5 Dirección General de Normatividad Mercantil

Objetivo

Autorizar, definir, dictar y coordinar las políticas, estrategias y directrices encaminadas a fortalecer los servicios del Registro Público de Comercio, Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), Correduría Pública, firma electrónica avanzada, como factores para el desarrollo del comercio y el gobierno electrónico; garantizar que los servicios del Registro Público de Comercio que reciba el público, por conducto de los fedatarios públicos, sean de forma expedita y ofrezcan certidumbre jurídica, mediante la operación del SIGER, con la infraestructura tecnológica proporcionada por la Secretaría de

Economía y la supervisión del cumplimiento de la normatividad federal en la materia.

Funciones

1. Definir estrategias y directrices para regular la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal por medio de la aplicación del Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables, el Reglamento del Registro Público de Comercio, los convenios de coordinación suscritos entre la Federación y las entidades federativas y los lineamientos operativos en la materia.
2. Autorizar estrategias y dictar directrices para desarrollar, implantar, mantener y actualizar el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) para la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral, tanto mercantil como inmobiliaria.
3. Autorizar políticas, estrategias y establecer directrices para la gestión de la Base de Datos Central del Registro Público de Comercio y para certificar las constancias que se lleguen a expedir de la información contenida en dicha Base de Datos Central, en los casos que proceda de conformidad con el Código de Comercio y el Reglamento del Registro Público de Comercio, así como para resolver en los casos en que exista discrepancia o presunción de alteración de la información del Registro Público de Comercio contenida en la base de datos de alguna entidad federativa o sobre cualquier respaldo que hubiere.
4. Autorizar las políticas y establecer las directrices para la seguridad de la información del Registro Público de Comercio a su cargo y para brindar capacitación así como apoyo en la materia a los responsables de la operación de dicho servicio público en las entidades federativas, y a otras instancias de la Secretaría u otras instituciones públicas que lo soliciten.
5. Autorizar políticas y establecer estrategias para expedir las constancias de habilitación a los responsables de oficina del Registro Público de Comercio y registradores, llevar el correspondiente Padrón Nacional de Responsables de Oficina del Registro Público de Comercio, y acordar con los gobiernos de las entidades federativas los procedimientos para su actualización continua, y suscribir los títulos respectivos.
6. Autorizar políticas y establecer estrategias y directrices para llevar a cabo acciones de actualización y capacitación a los responsables de oficina del Registro Público de Comercio, así como a los registradores y analistas sobre la materia registral mercantil, el uso del SIGER y otros temas afines.
7. Establecer el procedimiento para la inscripción en el Registro Público de Comercio cuando no haya responsable de oficina habilitado y en su caso ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del aviso por el que se notifique la suspensión del servicio en la oficina correspondiente y la oficina que continuará la prestación del servicio en sustitución de la oficina que se suspenda.
8. Solicitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los avisos de la apertura y cierre de oficinas del Registro Público de Comercio y de los

cambios en su circunscripción para la prestación de este servicio público o, en su caso, de aquellos lugares en los que el servicio será prestado directamente por la Secretaría.

9. Autorizar estrategias y establecer directrices para el diseño y ejecución de políticas públicas para la modernización y mejora continua del Registro Público de Comercio, así como evaluar los resultados de las mismas y el funcionamiento de dicho servicio público.
10. Autorizar estrategias y establecer directrices para emitir los certificados digitales de los usuarios del SIGER, ejercer el control de los mismos y establecer criterios y procedimientos para la aceptación de los certificados digitales expedidos por otras autoridades certificadoras para el acceso y uso del SIGER, así como establecer y autorizar los dispositivos de seguridad que deban usarse para la autenticación de los titulares de los mismos.
11. Autorizar políticas y dictar directrices para promover la modernización de los registros públicos de la propiedad a cargo de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, por medio de la firma y ejecución de convenios de coordinación entre la Secretaría y las entidades federativas, con el objeto de brindar apoyos para la utilización del SIGER para la prestación del servicio del registro público de la propiedad.
12. Autorizar estrategias para promover la celebración de convenios de colaboración y acordar mecanismos de coordinación con otras unidades administrativas de la dependencia o con otras dependencias de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, así como con los colegios de notarios y corredores públicos, en materia de fortalecimiento y modernización de la función registral y la integración o enlace entre los diversos sistemas registrales del país con el uso del SIGER y establecer directrices para su ejecución y supervisión.
13. Autorizar estrategias para promover y establecer mecanismos de coordinación de acciones con corredores y notarios públicos y con sus respectivos colegios a efecto de extender la capacitación en materia del uso del SIGER, facilitar la expedición y el uso de los certificados digitales para la firma electrónica de los trámites del SIGER, el otorgamiento de la fianza respectiva por dichos fedatarios y para promover el uso del SIGER por internet.
14. Autorizar directrices para el acceso de los notarios, corredores públicos y otros usuarios a las bases de datos del SIGER previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y ordenar las publicaciones relativas en el Diario Oficial de la Federación en los términos del Reglamento del Registro Público de Comercio.
15. Autorizar estrategias para promover la vinculación necesaria entre las instituciones registrales y catastrales para que los beneficios de la modernización registral se extiendan al ámbito catastral en favor de la actividad económica.
16. Establecer políticas y dictar directrices para autorizar la realización de consultas a la base de datos del Registro Público de Comercio a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos para ello, en los términos previstos en el Código de Comercio, el Reglamento del Registro Público de Comercio y demás normatividad aplicable.

17. Autorizar estrategias y dictar políticas para administrar la Infraestructura de Clave Pública de la Secretaría y su sector coordinado, así como ejercer las funciones de Autoridad Certificadora y Registradora de los Prestadores de Servicios de Certificación, incluidos la generación, el registro y la revocación de los certificados digitales de autoridades certificadoras subordinadas, de equipos y de usuarios.
18. Autorizar estrategias y dictar políticas para acordar la actuación, de forma coordinada con otras instituciones públicas y privadas, a fin de lograr la homologación, implantación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal, las administraciones públicas estatales y los organismos autónomos.
19. Emitir directrices para acreditar como Prestadores de Servicios de Certificación a las personas que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Comercio y el Reglamento del Código de Comercio en materia de Prestadores de Servicios de Certificación y demás normatividad aplicable y, en su caso, suscribir el oficio de acreditación y ordenar la publicación del acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.
20. Establecer políticas y autorizar directrices para supervisar, mediante la realización de visitas de inspección, auditorías y la solicitud de toda clase de informes o documentos, la operación de los Prestadores de Servicios de Certificación de conformidad con el Código de Comercio, el Reglamento del Código de Comercio en materia de Prestadores de Servicios de Certificación y demás disposiciones aplicables.
21. Establecer políticas y directrices para mantener y actualizar los sistemas para la verificación del cumplimiento de lo establecido en las normas oficiales mexicanas que regulen los servicios de firma electrónica tales como la conservación de mensajes de datos y los demás que se desarrollen para atender las necesidades del comercio electrónico.
22. Establecer políticas y directrices para recibir, analizar, autorizar y dar respuesta a las solicitudes de evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas que regulen los servicios de firma electrónica tales como la conservación de mensajes de datos y los demás que se desarrollen para atender las necesidades del comercio electrónico, sin perjuicio de que estas actividades sean llevadas a cabo por las personas acreditadas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
23. Establecer políticas y directrices para realizar inspecciones, visitas, requerir información y en general todo lo necesario para vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulen los servicios de firma electrónica tales como la conservación de mensajes de datos y los demás que se desarrollen para atender las necesidades del comercio electrónico.
24. Establecer políticas y directrices para la emisión de criterios y procedimientos por medio de lineamientos, así como recibir, analizar y dar respuesta a todo tipo de trámites y promociones relacionados con la aplicación de las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulen los servicios de firma electrónica tales como la conservación de mensajes de datos y los demás que se desarrollen para atender las necesidades del comercio electrónico.

- 25.** Autorizar directrices para la representación de la Secretaría ante órganos u organismos destinados al establecimiento de estándares en materia de seguridad informática relacionada con el comercio electrónico y los servicios de Firma Electrónica Avanzada, así como coordinar los que se establezcan para su aplicación en materia mercantil.
- 26.** Dictar directrices para el diseño de políticas para mantener actualizada, y en su caso, armonizada con estándares internacionales, la infraestructura tecnológica en la que operan los servicios de firma electrónica cuya regulación está a cargo de la Secretaría, para lo cual podrá solicitar la realización de estudios y prospectivas.
- 27.** Definir estrategias y directrices para promover y apoyar el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los trámites y procesos a cargo de la Secretaría y su sector coordinado, y de forma coordinada con otras dependencias en el resto de la Administración Pública Federal, las administraciones estatales y organismos autónomos.
- 28.** Capacitar y actualizar a los profesionistas para que puedan ser designados peritos o árbitros en materia de Prestación de Servicios de Certificación y Firma Electrónica.
- 29.** Establecer directrices para formular las opiniones que se soliciten a la Secretaría en materia de armonización internacional y proyectos multinacionales sobre tecnologías relacionadas con la firma electrónica o medios de autenticación afines.
- 30.** Solicitar la publicación anualmente en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria a los licenciados en Derecho interesados en presentar examen para obtener la calidad de aspirante a corredor público.
- 31.** Resolver sobre las solicitudes de exámenes de aspirante y definitivo para Corredor Público; fijar y notificar la fecha, lugar y hora en que se practicarán, las bases y reglas a que se sujetarán, así como el material de apoyo con el que podrán contar los sustentantes durante el desarrollo de los referidos exámenes.
- 32.** Autorizar políticas, establecer directrices y el procedimiento para elaborar, custodiar, aplicar y calificar los cuestionarios del examen de aspirante a Corredor Público y anularlo cuando el sustentante no se sujete a las bases, reglas y material que señale la Secretaría, así como notificar por escrito, mediante oficio o correo electrónico, los resultados de los mismos.
- 33.** Autorizar la prueba escrita del examen definitivo de Corredor Público, y en la prueba oral intervenir en el jurado como representante de la Secretaría, en términos de la fracción I del artículo 10 de la Ley Federal de Correduría Pública, anularlo cuando el sustentante no se sujete a las bases, reglas y material que señale la Secretaría, así como notificar mediante oficio, los resultados de los mismos.
- 34.** Autorizar la aplicación de seminarios y cursos de preparación para los exámenes de aspirante y definitivo de Corredor Público con el objeto de orientar a los interesados sobre el temario y características de los exámenes para efecto de coadyuvar a su preparación para los mismos.
- 35.** Establecer el procedimiento para la expedición y firma por el Secretario de Economía, de los títulos de habilitación de corredores públicos y solicitar la

publicación del acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación o periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas.

- 36.** Definir criterios para emitir las resoluciones de cambios de plaza, licencias, reinicio de funciones, cese de efectos, suspensión, y cancelación definitiva de la habilitación de los corredores públicos, así como ordenar la publicación del acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.
- 37.** Autorizar estrategias y directrices para coordinar la expedición de las credenciales de los corredores públicos.
- 38.** Autorizar estrategias y dictar directrices para autorizar el uso, mediante la impresión del sello oficial de la Secretaría en los mismos, de los libros de registro de corredores públicos; así como para regular los sistemas y procedimientos para que, en su caso, estos libros se lleven a cabo de forma electrónica; autorizar mediante oficio los sellos oficiales de los corredores públicos; llevar el registro de los títulos de habilitación, garantías, sellos, firmas y rúbricas de corredores públicos, legalizar y certificar las firmas y sellos de los corredores públicos, así como custodiar y/o destruir los sellos conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.
- 39.** Establecer los lineamientos para revisar y aprobar mecanismos de coordinación para llevar a cabo acciones con la Secretaría de Gobernación y otras dependencias federales y de los gobiernos de las entidades federativas para agilizar y simplificar los trámites para el apostillamiento de los documentos autorizados por corredores públicos, para que surtan efectos en el extranjero en los términos de los convenios internacionales suscritos al efecto.
- 40.** Establecer las políticas y autorizar directrices para fijar el tipo y monto de la garantía que deben otorgar los corredores públicos, y supervisar que dicha garantía se mantenga actualizada y vigente conforme a lo señalado en los ordenamientos aplicables.
- 41.** Autorizar estrategias y directrices para revisar y aprobar mediante oficio los convenios de asociación y suplencia que celebren los corredores públicos, incluyendo sus modificaciones y llevar un registro de los mismos.
- 42.** Establecer políticas y directrices para recibir, analizar, autorizar y dar respuesta a las solicitudes de las licencias que soliciten los corredores públicos, así como las renunciaciones a su habilitación, de conformidad con la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.
- 43.** Establecer políticas y directrices para recibir, analizar, autorizar y dar respuesta a los cambios de plaza que soliciten los corredores públicos, recabando previamente la opinión de los colegios correspondientes, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.
- 44.** Autorizar estrategias y dictar políticas para administrar el Archivo General de Correduría Pública, así como expedir copias certificadas y constancias de los instrumentos públicos y documentos que se tengan en custodia en el mismo.
- 45.** Establecer políticas y directrices para llevar a cabo visitas de inspección a las oficinas de los corredores públicos y de los colegios de corredores públicos, para verificar el cumplimiento de la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como requerirles por el

mismo medio la documentación e informes que sean necesarios para ejercer dicha función de vigilancia.

- 46.** Autorizar estrategias para promover la formación y el desarrollo de los colegios de corredores públicos, revisar y, en su caso, aprobar por escrito, mediante oficio, los estatutos de dichos colegios, incluyendo sus modificaciones, y supervisar el funcionamiento de los mismos.
- 47.** Establecer directrices para desahogar y resolver consultas sobre la aplicación de las normas jurídicas en materia registral mercantil, Correduría Pública, comercio electrónico, firma electrónica avanzada y valuación, que le formulen las autoridades, notarios y corredores públicos, valuadores y particulares con interés jurídico, y resolver consultas sobre toda clase de asuntos en estas materias.
- 48.** Definir estrategias y autorizar directrices para llevar a cabo acciones de capacitación y actualización dirigidas a los Corredores Públicos habilitados y al público en general en los temas relacionados con las atribuciones del corredor público.
- 49.** Autorizar políticas y directrices para el desarrollo de sistemas y procedimientos que faciliten la prestación del servicio que ofrecen los notarios y corredores públicos en materia mercantil.
- 50.** Definir estrategias y directrices para difundir y promover por diversos medios de comunicación la figura del Corredor Público y la información sobre los corredores públicos habilitados y sus servicios, organizar foros y conferencias sobre Correduría Pública, e instrumentar acciones coordinadas con los colegios de corredores públicos y otras instituciones públicas y privadas para el mismo fin.
- 51.** Establecer políticas y directrices para coadyuvar a la coordinación entre dependencias y entidades federales con los organismos representativos de los valuadores, para la elaboración, aplicación y difusión de la normatividad que rige los servicios de valuación en materia mercantil, y coordinarse con la Dirección General de Normas en tratándose de normas mexicanas y normas oficiales mexicanas en la materia.
- 52.** Establecer directrices para formular opiniones sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de que esta función la ejerza un servidor público dependiente de otra unidad administrativa, que designe el Subsecretario de Competitividad y Normatividad.
- 53.** Establecer políticas y directrices para tramitar y resolver las quejas que se presenten en contra de los corredores públicos, así como iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos relativos a las presuntas infracciones y faltas que se detecten con motivo de las visitas de verificación que se practiquen a dichos corredores públicos o que se detecten por otros medios y, en su caso, imponer, ejecutar o solicitar la ejecución de las sanciones que procedan, todo lo anterior conforme a la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento, así como las demás leyes y reglamentos, en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- 54.** Establecer políticas y directrices para sustanciar y resolver los recursos de revisión que interpongan los particulares y los que corresponda atender a la

- unidad administrativa en contra de las resoluciones que se dicten con fundamento en la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.
55. Establecer las políticas y directrices para iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos relativos a las infracciones y faltas que se imputen a los Prestadores de Servicios de Certificación y en su caso imponer y ejecutar o solicitar la ejecución de las sanciones que procedan conforme al Reglamento del Código de Comercio en materia de Prestadores de Servicios de Certificación.
 56. Autorizar políticas y dictar directrices de seguridad de la información aplicables a la unidad administrativa y cualquier otra política interna dirigida al cumplimiento de sus objetivos.
 57. Autorizar y coordinar las estrategias internas para el desarrollo del SIGER, la Correduría Pública y los servicios de firma electrónica avanzada y establecer políticas y directrices de coordinación para el trabajo conjunto con otras unidades administrativas para dicho fin.
 58. Definir políticas y directrices para autorizar y llevar a cabo proyectos regulatorios que se elaboren y establecer mecanismos de coordinación para someterlo a la aprobación o visto bueno de las autoridades competentes.
 59. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo de las anteriores atribuciones o competan a la Secretaría en materia de Registro Público de Comercio y de la Propiedad, Correduría Pública, Prestadores de Servicios de Certificación y servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada para el Comercio Electrónico.

1.2 Subsecretaría de Industria y Comercio

Objetivo

Dirigir las políticas públicas que contribuyan a elevar la competitividad de los distintos sectores productivos del país, para generar más y mejores empleos y ofrecer al consumidor mexicano un entorno de bienes y servicios de alta calidad en condiciones accesibles.

Funciones

1. Asegurar el fortalecimiento del comercio interior, mediante el fomento a la incorporación de mejores prácticas logísticas y comerciales, mejor y mayor acceso a la información de mercados y el desarrollo de la economía y el comercio digital.
2. Formular políticas que contribuyan a elevar la competitividad, productividad, eficiencia y calidad de las industrias básicas, pesadas y de alta tecnología.
3. Impulsar la competitividad del país en materia de comercio exterior, mediante el diseño, instrumentación y evaluación de la normativa de los instrumentos de comercio exterior, la revisión y simplificación de la estructura arancelaria, de regulaciones no arancelarias y de programas de fomento.
4. Dirigir la formulación y vigilancia en la aplicación de las políticas, estrategias y acciones para incrementar la competitividad de las empresas mineras, generar nuevas inversiones y consolidar las existentes, aumentar el

aprovechamiento de productos minero-metalúrgicos no tradicionales, incrementar las exportaciones, promover el desarrollo regional de las actividades mineras y coadyuvar al desarrollo sostenible del sector en el largo plazo.

5. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Secretario y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las atribuciones precedentes.
6. Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

1.2.1 Coordinación General de Minería

Objetivo

Formular y vigilar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones del gobierno federal dirigidas a incrementar la competitividad de las empresas mineras, generar nuevas inversiones y consolidar las existentes, aumentar el aprovechamiento de productos minero-metalúrgicos no tradicionales, incrementar las exportaciones, promover el desarrollo regional de las actividades mineras y coadyuvar al desarrollo sostenible del sector en el largo plazo.

Funciones

1. Supervisar las actividades que en materia minera deriven del Artículo 27 Constitucional, aplicar la Ley Minera y sus demás disposiciones normativas complementarias, en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar la elaboración, seguimiento, evaluación y, en su caso, reforma del programa sectorial en materia minera, así como participar en la elaboración de los programas regionales y especiales que determine el Presidente de la República.
3. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, de acuerdo con los lineamientos que fije el Secretario.
4. Coordinar las labores encomendadas a su cargo, así como coordinarse con los demás Subsecretarios y Oficial Mayor de la Secretaría, y requerir de las delegaciones federales la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo de sus funciones.
5. Acordar con el Secretario y/o el titular de la Subsecretaría de Industria y Comercio, los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad.
6. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos que elaboren las unidades administrativas a su cargo.
7. Intervenir en la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en los asuntos de su competencia.
8. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones normativas en todos los asuntos que se le asignen.

9. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo.
10. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades administrativas a su cargo, así como proponer su reorganización.
11. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los de índole administrativa contenidos en la normatividad interna y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
12. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o por las unidades administrativas de la propia Secretaría, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto por el Secretario.
13. Aplicar la Ley Minera, sus reglamentos y sus demás disposiciones normativas aplicables, así como resolver los recursos administrativos que se interpongan en los términos de las facultades que le correspondan.
14. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Secretario o el Titular de la Subsecretaría de Industria y Comercio y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones precedentes.
15. Las demás que le señale el Secretario o el Titular de la Subsecretaría de Industria y Comercio, o le confieran otras disposiciones normativas.

1.2.1.1 Dirección General de Minas

Objetivo

Aplicar las disposiciones contenidas en la Ley Minera y sus disposiciones normativas complementarias, a fin de asegurar la libre concurrencia de los particulares en la exploración y explotación de los recursos minerales de la Nación y conferir la seguridad jurídica requerida por las inversiones de la rama.

Funciones

1. Elaborar y dar seguimiento a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales en materia minera.
2. Solicitar y recibir, con carácter confidencial, información sobre la producción, beneficio y destino de los minerales, geología de los yacimientos y reservas del mineral, así como sobre los estados económicos y contables de empresas mineras y metalúrgicas.
3. Administrar y mantener actualizados el Registro Público de Minería y el Registro de Peritos Mineros, así como realizar o contratar servicios profesionales para llevar a cabo toda clase de levantamientos topográficos y geodésicos con el fin de mantener actualizada la cartografía minera.
4. Elaborar los proyectos de decreto para determinar la concesibilidad de minerales o sustancias, así como los relativos a la incorporación o desincorporación de zonas de reservas mineras, para que a través del C. Secretario de Economía, se sometan a la consideración del Ejecutivo Federal.

5. Expedir títulos de concesión y de asignación mineras y duplicados de los mismos, al igual que resolver sobre su nulidad o cancelación o la suspensión e insubsistencia de los derechos que deriven de las mismas.
6. Celebrar los concursos para el otorgamiento de concesiones mineras previstos en la Ley Minera y su Reglamento, así como emitir los fallos correspondientes.
7. Formular y tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las declaratorias de libertad de terreno y de insubsistencia de las mismas.
8. Autorizar y fijar las condiciones técnicas para la realización de obras y trabajos mineros en terrenos amparados por asignaciones petroleras, así como los agrupamientos de concesiones mineras o la incorporación o separación de éstas a dichos agrupamientos.
9. Tramitar los expedientes de expropiación de bienes de propiedad privada y emitir resoluciones sobre ocupación temporal, constitución de servidumbre e insubsistencia de éstas, así como las relativas a la suspensión de las obras y trabajos mineros.
10. Participar con las dependencias competentes en la elaboración de normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas relativas a la industria minero metalúrgica en materia de higiene y seguridad de las minas, salud ocupacional y de equilibrio ecológico y de protección al ambiente.
11. Ejercer las facultades de verificación que le confieren a la Secretaría la Ley Minera y su Reglamento e imponer las sanciones administrativas derivadas de su inobservancia.
12. Proponer los proyectos de resolución de los recursos administrativos que se presenten con motivo de la aplicación de la Ley Minera y su Reglamento, así como resolver, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los interpuestos en contra de resoluciones emitidas por sus inferiores jerárquicos y, en su caso, dictar las reposiciones de procedimientos en los términos de la Ley Minera y su Reglamento.
13. Formular, actualizar y establecer, en conjunto con la Secretaría de Energía, las políticas de recuperación y aprovechamiento y los términos y disposiciones administrativas de carácter técnico, así como evaluar la factibilidad de los proyectos, tratándose de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.
14. Participar en los órganos de gobierno de las entidades del sector coordinado en materia minera, cuando se le designe.

1.2.1.2 Dirección General de Promoción Minera

Objetivo

Promover la competitividad de la minería nacional e incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector, con el propósito de contribuir al crecimiento sustentable de la industria minera.

Funciones

1. Implementar estrategias tendientes a estimular la inversión nacional y extranjera en minería, identificando oportunidades de negocios y promoviendo proyectos mineros específicos entre inversionistas, en coordinación con los organismos del sector minero.
2. Diseñar e implementar programas que fomenten la competitividad de la micro y pequeña minería y del sector social a través del fomento de la organización empresarial, la asistencia técnica, la capacitación y el acceso a nuevas tecnologías, mediante la realización de acciones conjuntas con otras unidades administrativas de la Secretaría y con las dependencias competentes.
3. Participar en la elaboración de programas de desarrollo minero en las entidades federativas y en los Consejos Estatales de Minería conjuntamente con los estados y municipios de la Federación y con las organizaciones de los sectores privado y social vinculados con la industria minera.
4. Participar en los comités técnicos auxiliares de las entidades del sector coordinado en materia minera, cuando se le designe.
5. Fomentar y participar en los foros nacionales e internacionales relacionados con la minería y atender todos los asuntos internacionales y de cooperación relacionados con la actividad minera, en coordinación con las demás unidades y dependencias competentes.
6. Atender y responder consultas sobre la minería nacional e internacional, manteniendo actualizado un sistema de información técnico-económica de la industria minera que coadyuve en la toma de decisiones en materia de inversión.
7. Elaborar y difundir estudios sobre el entorno minero nacional e internacional, así como realizar diagnósticos sobre problemas específicos del sector minero y proponer estrategias para su solución.
8. Desarrollar y difundir el informe anual de los resultados del desempeño del sector minero mexicano.

1.2.2 Dirección General de Industrias Básicas

Objetivo

Fortalecer la competitividad de las cadenas productivas de las industrias básicas, para fomentar el acceso al consumidor a productos de las industrias básicas e, impulsar la viabilidad de las empresas del sector.

Funciones

1. Coordinar acciones, estudios y programas en materia de promoción y competitividad de las empresas de las industrias básicas.
2. Proponer y promover la aplicación de políticas en materia de abasto de bienes de consumo básico, en particular las relativas a distribución y comercialización.
3. Fijar los precios y tarifas de los productos expedidos en el territorio nacional sujetos a control oficial, dictaminar su modificación, así como los márgenes

- de comercialización que correspondan, con excepción de los que compete fijar a otras dependencias de la administración pública federal.
4. Participar en la fijación de los precios de concertación de bienes de consumo básico y de los productos agrícolas básicos, conjuntamente con las dependencias competentes.
 5. Vigilar el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional en materia de productos de las industrias básicas.
 6. Participar en la elaboración de criterios generales para la dictaminación de restricciones y regulaciones no arancelarias.
 7. Dictaminar solicitudes en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias de productos agropecuarios y de las industrias básicas.
 8. Difundir y proporcionar orientación y asistencia sobre los objetivos y alcances de las normas oficiales mexicanas que regulan los sistemas y prácticas de comercialización y de las normas mexicanas de denominación de productos, así como promover y apoyar el establecimiento de mecanismos de autorregulación en dichos sistemas y prácticas de comercialización.
 9. Apoyar y promover la operación eficiente de las cadenas productivas de productos básicos y coadyuvar en la promoción de tecnologías precursoras, a fin de procurar un abasto suficiente y oportuno, mejorar la productividad y cuidar el medio ambiente.
 10. Participar en la definición de políticas, para el otorgamiento de subsidios a sectores de la industria básica, cuando sea el caso, y promover su operación y asignación.
 11. Participar en el diseño, instrumentación y aplicación de mecanismos que apoyen y fortalezcan el crecimiento de los sectores de la industria básica.
 12. Proponer y participar en el diseño de la política arancelaria y de comercio exterior aplicable a los sectores de la industria básica, así como proponer modificaciones a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
 13. Opinar cuando sea procedente, sobre la aplicación de las reglas complementarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
 14. Participar en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, organismos estatales, municipales, del sector privado y social, en materia de prevención y control de la contaminación ambiental y prevención de accidentes en manejo de sustancias tóxicas.
 15. Participar en la definición de los mecanismos y criterios de asignación de cupos.

1.2.3 Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Objetivo

Establecer las políticas de fomento y promoción de las industrias pesadas y de alta tecnología nacionales para fincar su desarrollo en las actividades de participación en el mercado interno y su competitividad, productividad, eficiencia y calidad en el exterior.

Funciones

1. Coordinar la elaboración de estudios y programas de promoción o de competitividad relacionados con los sectores industriales de su competencia.
2. Dar seguimiento a los programas que para efectos del Plan Nacional de Desarrollo emita el Ejecutivo Federal.
3. Coordinar acciones con empresas, organismos, instituciones nacionales e internacionales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estados y municipios, para diseñar e instrumentar, operar y evaluar políticas y programas orientados al fortalecimiento de la competitividad de los sectores industriales, así como a su modernización tecnológica.
4. Participar en el diseño, instrumentación y evaluación de mecanismos que apoyen el crecimiento de los sectores industriales y les permitan operar de manera eficiente.
5. Proponer y participar en el diseño de la política arancelaria y de comercio exterior aplicable a sectores industriales.
6. Participar en la elaboración de criterios generales, así como dictaminar sobre la resolución de medidas de regulación o restricción no arancelarias previa opinión, en su caso, de las unidades administrativas de la Secretaría que correspondan y/o de otras dependencias de la Administración Pública Federal, y sobre la exención del cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias a las mercancías donadas al Fisco Federal.
7. Emitir resoluciones sobre los registros como fabricante de productos industriales; los registros de despachos de auditores u organismos de verificación para dictaminar sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con sectores industriales; y sobre la aprobación de verificadores para emitir dictámenes de cumplimiento con las disposiciones derivadas de sus funciones, así como emitir la convocatoria respectiva y vigilar su actuación y resultados.
8. Verificar y vigilar el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones correspondientes, así como emitir las resoluciones necesarias para el cumplimiento de aquellos instrumentos.
9. Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública, en el diseño y la aplicación de la normatividad sobre procedimientos de contratación del sector público, en lo que concierne a promover las compras nacionales de dicho sector.
10. Desarrollar y realizar acciones que promuevan una mayor participación de los proveedores nacionales de mercancías en las adquisiciones gubernamentales.
11. Participar en la elaboración y operación, conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, en su caso, con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como otras dependencias u organismos, de las reglas de carácter general en materia de contenido nacional, margen de preferencia en precio, reservas y

medidas de transición, respecto a procedimientos de contratación del sector público en materia de adquisiciones reservadas a mercancías nacionales.

12. Participar en la definición de los mecanismos y criterios de asignación de cupos.
13. Emitir opinión, a solicitud de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los asuntos relacionados con las cámaras de industria y la confederación respectiva, así como participar en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración o modificación de las listas de giros, actividades y regiones comerciales e industriales a que se refiere el artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
14. Suscribir convenios con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con organismos empresariales, a efecto de coadyuvar al desarrollo de sectores industriales.
15. Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones, a efecto de coadyuvar al desarrollo de sectores industriales.
16. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con sectores industriales, así como en las negociaciones comerciales internacionales.
17. Resolver sobre las consultas que formulen los particulares.
18. Las demás en materia de bienes de las industrias pesadas y de alta tecnología que sean competencia de la Secretaría.

1.2.4 Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital

Objetivo

Fomentar la competitividad del comercio interior y el desarrollo de la economía digital mediante políticas públicas que incidan en la mejora de la infraestructura y sistemas para la distribución, el desarrollo de la industria del software y servicios relacionados, la aplicación de la normatividad en materia de prácticas comerciales y de protección al consumidor, el fortalecimiento del abasto en la franja fronteriza norte y región fronteriza; y el acceso a la información de mercados.

Funciones

1. Diseñar e instrumentar políticas públicas y coordinar la elaboración de estudios para la modernización y operación eficiente del comercio interior y de los servicios, así como para promover el desarrollo de la economía digital y de la industria del software y servicios relacionados.
2. Establecer las bases y lineamientos generales para concertar acciones de promoción y desarrollo del comercio, la logística, la economía digital y la industria del software y servicios relacionados, así como procurar la celebración de convenios de promoción de comercio con las autoridades

- federales, estatales y municipales, y con cámaras de comercio, su confederación y organismos empresariales.
3. Fomentar, apoyar y coordinar la integración, asociación y organización entre comerciantes, proveedores y distribuidores mayoristas y minoristas, para coadyuvar a mejorar la infraestructura y los sistemas de distribución y elevar la competitividad de los establecimientos comerciales y de servicios.
 4. Promover el uso de los instrumentos y avances tecnológicos para el desarrollo de las operaciones comerciales y de servicios a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, así como el desarrollo de la industria del software y servicios relacionados.
 5. Diseñar y promover instrumentos para estimular la modernización y la competitividad de las actividades comerciales y de servicios, en coordinación con los organismos públicos y privados.
 6. Fomentar el desarrollo del comercio rural, así como promover el desarrollo de lonjas, centros de distribución y sistemas comerciales y de servicios locales o regionales, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y otros organismos públicos y privados vinculados con estas actividades.
 7. Promover estrategias y políticas para el acceso al financiamiento, el desarrollo del mercado de capitales y de estímulos para el sector comercial, de servicios, la economía digital y la industria del software y servicios relacionados, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
 8. Apoyar la realización de ferias, exposiciones, congresos y otros eventos que contribuyan al desarrollo del comercio interior, de los servicios, de la economía digital, así como de la industria del software y servicios relacionados.
 9. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con el comercio interior, los servicios, la economía digital, la industria del software y servicios relacionados, así como en las negociaciones comerciales internacionales en la materia de su competencia.
 10. Emitir opinión, a solicitud de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los asuntos relacionados con las cámaras de comercio y la confederación respectiva, así como participar en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración o modificación de las listas de giros, actividades y regiones comerciales e industriales a que se refiere el artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
 11. Coordinar un sistema de información de mercados para mantener flujos de información permanente de los productos, a fin de propiciar la transparencia en la formación de precios en los procesos de comercialización y distribución, y el enlace electrónico de compradores y vendedores.
 12. Promover el desarrollo del comercio, los servicios y la industria en las franjas y regiones fronterizas.
 13. Participar en la determinación de las cuotas globales de importación de artículos de consumo y bienes de producción a las franjas y regiones fronterizas, así como en el establecimiento del régimen arancelario aplicable a aquéllas.

14. Dar seguimiento a la utilización de cupos y permisos previos de importación en las franjas y regiones fronterizas y elaborar los informes respectivos.
15. Emitir la normatividad para la autorización o cancelación del registro como empresa de la frontera, así como de las resoluciones sobre el registro de empresas comerciales o prestadoras de servicios, ubicadas en la franja fronteriza norte y región fronteriza del país.
16. Verificar y vigilar el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, con excepción de las atribuciones asignadas a las demás unidades administrativas de la Secretaría; conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones correspondientes, así como emitir las resoluciones necesarias para el cumplimiento de aquellos instrumentos.
17. Proponer y promover la elaboración de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en la materia de su competencia, en los términos previstos por los ordenamientos legales aplicables.
18. Promover con las autoridades federales, estatales y municipales, y con cámaras de comercio, su confederación y organismos empresariales, programas para el ordenamiento del comercio.
19. Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones, a efecto de coadyuvar al desarrollo del comercio interior, de los servicios, la economía digital y la industria del software y servicios relacionados.
20. Proponer y promover la aplicación y cumplimiento de la política en materia de comercio interior, los servicios, la economía digital y la industria del software y servicios relacionados, en particular la que se refiere a prácticas comerciales y protección al consumidor, en el ámbito de la competencia de la Secretaría.
21. Participar en el restablecimiento del abasto privado en las zonas afectadas por situaciones de desastres y el flujo de productos hacia los centros demandantes del país, así como apoyar la recuperación de la actividad económica en esas zonas.
22. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal de Competencia Económica en el ámbito de la competencia de la Secretaría, en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor y con otras dependencias y entidades de la administración pública federal.
23. Resolver sobre las consultas y solicitudes que formulen los particulares en la materia de su competencia.
24. Las demás en materia de comercio interior, de los servicios, de economía digital y de la industria del software y servicios relacionados que sean competencia de la Secretaría.

1.2.5 Dirección General de Comercio Exterior

Objetivo

Diseñar, operar y evaluar los programas específicos de apoyo a las exportaciones y a la producción; administrar cupos de importación y exportación, emitir resoluciones de permisos previos de mercancías restringidas o negociadas en tratados o convenios internacionales; participar en la elaboración de criterios para la resolución de permisos previos, atender los servicios de información de comercio exterior y establecer la política arancelaria de las regulaciones no arancelarias, mediante la actualización de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Funciones

1. Participar en el diseño, instrumentación y evaluación, así como promover, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de comercio exterior, incluyendo las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de acuerdos o tratados comerciales internacionales en los que México sea parte, en el ámbito de su competencia.
2. Emitir resoluciones sobre los instrumentos de apoyo a la exportación tales como programas de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, devolución de impuestos de importación, empresas de comercio exterior, empresas altamente exportadoras, proveedores de insumos del sector azucarero y cualquier otro mecanismo de apoyo a la exportación previa opinión, en su caso, de las unidades administrativas de la Secretaría o de las dependencias de la Administración Pública Federal.
3. Emitir resoluciones sobre los programas de promoción sectorial, previa opinión, en su caso, de las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias de la Administración Pública Federal.
4. Emitir resoluciones sobre medidas de regulación y restricción no arancelarias, incluyendo avisos automáticos de importación, constancias de producto nuevo, permisos previos y cupos, tomando en cuenta, en su caso, el dictamen que emitan las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias de la Administración Pública Federal; certificados de cupo; certificados de origen, así como sobre el origen de un producto, de conformidad con los tratados comerciales internacionales de que México sea parte; constancias relacionadas con preferencias arancelarias pactadas en los acuerdos establecidos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración; exención del cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias, en el ámbito de su competencia, a las mercancías donadas al Fisco Federal; y autorización o reconocimiento de verificadores para emitir dictámenes en materia de comercio exterior y, en su caso, emitir las convocatorias respectivas, expedir las reglas para su operación así como vigilar su actuación y resultados, aplicando las disposiciones de carácter general en la materia, en el ámbito de la competencia de la Secretaría.
5. Coordinar y participar en la elaboración de criterios generales y en el establecimiento de mecanismos para la asignación de cupos, y para la resolución de permisos.
6. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y órganos o consejos directivos de las instituciones y organismos que atiendan asuntos vinculados con el comercio exterior, asuntos relacionados con la elaboración,

procesamiento y difusión de estadísticas de comercio exterior, así como en las negociaciones comerciales internacionales en la materia de su competencia.

7. Emitir opinión de la Secretaría sobre la exportación temporal de mercancías, considerando la de las unidades administrativas competentes.
8. Verificar y vigilar el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones correspondientes, así como emitir las resoluciones necesarias para su cumplimiento.
9. Presidir la Comisión de Comercio Exterior cuando ésta sesione a nivel de directores generales y fungir como Secretario Técnico cuando sesione a nivel de Subsecretarios, así como llevar a cabo las actividades inherentes a aquélla para su óptimo funcionamiento.
10. Coadyuvar en las modificaciones a la nomenclatura arancelaria y a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como proponer las notas explicativas para la interpretación de dicha Tarifa.
11. Opinar, en su caso, sobre la interpretación y aplicación de las reglas complementarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
12. Proponer la identificación de las mercancías sujetas a medidas de regulación y restricción no arancelarias en términos del código y descripción de las fracciones arancelarias que les corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
13. Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estados y municipios, la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones, a efecto de coadyuvar al desarrollo del comercio exterior.
14. Resolver sobre las consultas que formulen los particulares en la materia de su competencia, así como requerir la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones.
15. Las demás que en materia de comercio exterior sean competencia de la Secretaría.

1.3 Subsecretaría de Comercio Exterior

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación y la administración de acuerdos y compromisos comerciales en los que México participa.

Funciones

1. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, de acuerdo con los lineamientos que fije el Secretario.

2. Coordinar las labores encomendadas a su cargo, así como coordinarse con los demás Subsecretarios y Oficial Mayor de la Secretaría, y requerir de las delegaciones federales la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo de sus funciones.
3. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad e informarle oportunamente sobre los mismos.
4. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos que elaboren las unidades administrativas a su cargo.
5. Intervenir en la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en los asuntos de su competencia.
6. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones normativas en todos los asuntos que se le asignen.
7. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo.
8. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades administrativas a su cargo, así como proponer su reorganización.
9. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
10. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o por las unidades administrativas de la propia Secretaría, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto por el Secretario.
11. Imponer sanciones administrativas y resolver los recursos que se interpongan en los términos de las facultades que le correspondan.
12. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Secretario y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las atribuciones precedentes.
13. Coordinar y dirigir las negociaciones comerciales internacionales, y dar seguimiento y supervisión a los acuerdos comerciales internacionales de los que México sea parte.
14. Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

1.3.1 Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la apertura comercial mediante la negociación y la administración de tratados y acuerdos comerciales y de cooperación económica y otros instrumentos jurídicos en los que México participa con países de América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos, europeos y regionales en general, así como en materia de servicios y compras del sector público.

Funciones

1. Coordinar el diseño de las estrategias de negociación de México con países de América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos,

- Europeos y regionales en general, así como en las negociaciones sectoriales en materia de comercio de servicios y compras del sector público.
2. Coordinar las negociaciones comerciales de México con América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos y europeos, así como de sectoriales en materia de comercio de servicios y compras del sector público.
 3. Promover las relaciones comerciales con los países de América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos y europeos en coordinación con las áreas responsables.
 4. Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante instituciones y organismos regionales y multilaterales con las áreas y sectores de su competencia.
 5. Dirigir las consultas con los sectores productivos involucrados en el proceso de negociaciones comerciales con los países, bloques económicos y organismos a las áreas y sectores de su competencia.
 6. Coordinar la participación de las dependencias mexicanas competentes en el proceso de negociaciones comerciales con los países y bloques económicos de su competencia.
 7. Coordinar a los diferentes grupos técnicos que se formen para llevar adelante los temas de las negociaciones comerciales con los países y bloques económicos de su competencia.
 8. Dirigir la elaboración de estudios y materiales de apoyo a los proyectos y tareas relacionadas con las negociaciones comerciales con los países y bloques económicos de su competencia.
 9. Evaluar y difundir los avances de las negociaciones comerciales con países y organismos comerciales y bloques económicos de su competencia.
 10. Evaluar y supervisar la administración de acuerdos comerciales de cooperación económica bilaterales con países y bloques económicos de su competencia.
 11. Dirigir las negociaciones y participación de México en comisiones, comités y subcomités en materia de servicios y compras del sector público a nivel bilateral, regional y multilateral.
 12. Coordinar la administración de las disposiciones relacionadas con el sector servicios y compras del sector público de los tratados de libre comercio y otros acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales en que participa México.

1.3.2 Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones

Objetivo

Contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación y la administración de acuerdos y compromisos comerciales en los que México participa, asegurando su compatibilidad con la legislación mexicana; así como participar en la defensa de los intereses de México en los procedimientos establecidos conforme a los acuerdos internacionales.

Funciones

1. Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, a fin de contribuir al desarrollo económico de México a través de la negociación de tratados y acuerdos comerciales internacionales.
2. Proporcionar asesoría jurídica en materia de negociaciones comerciales y asuntos internacionales, respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.
3. Coordinar el trabajo legal de los grupos que participen en las negociaciones comerciales internacionales.
4. Diseñar estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales.
5. Conducir las negociaciones internacionales en materia de procedimientos generales para la solución de controversias y disposiciones institucionales de los tratados comerciales en que México participe.
6. Participar en las negociaciones comerciales internacionales en el ámbito de su competencia, como parte integrante de los equipos de negociación.
7. Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con las dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretenda suscribir.
8. Revisar y formular observaciones a los acuerdos interinstitucionales que la Secretaría pretenda suscribir.
9. Realizar los trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores relativos a la suscripción de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.
10. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales en materia comercial, dentro del ámbito de su competencia.
11. Coordinar la defensa de los intereses del país y la participación de otras dependencias y entidades en los procedimientos instaurados conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales y a la Representación de México ante la Organización Mundial de Comercio, así como participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a estas unidades.
12. Llevar el registro de la Secretaría de los tratados comerciales internacionales y acuerdos interinstitucionales que involucren a nuestro país.
13. Coordinar en los procesos de negociación comercial internacional con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales.
14. Dar seguimiento y supervisar la administración de tratados de libre comercio en vigor, en las materias de solución de controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
15. Atender las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de solución de

controversias y disposiciones institucionales con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales, y coordinar la participación de otras dependencias y entidades.

16. Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales, en materia de solución de controversias y disposiciones institucionales, con cualquier país o grupo de países, u organismos internacionales.
17. Celebrar acuerdos o convenios que se deriven de los procedimientos de solución de controversias.

1.3.3 Dirección General de Política Comercial

Objetivo

Planear, organizar y dirigir las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, en materia de acceso a mercados de bienes agropecuarios, pesqueros e industriales; reglas de origen, procedimientos aduaneros y en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, así como administrar, evaluar y difundir los resultados de los compromisos adquiridos por México y sus socios comerciales, a través de dichos acuerdos, en estas materias, para contribuir así al desarrollo económico de México.

Funciones

1. Coordinar el diseño de estrategias para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, en materia de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros, así como de las medidas sanitarias y fitosanitarias.
2. Coordinar las consultas con las dependencias y con los sectores productivos involucrados, para la participación de México en las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, así como la instrumentación de las disposiciones que se establecen en dichos acuerdos, en materia de aranceles, acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias.
3. Coordinar las negociaciones con los grupos de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias, para la participación de México en acuerdos comerciales internacionales y foros de negociación multilateral.
4. Coordinar la elaboración de mecanismos para la instrumentación de las disposiciones y normas que se establecen en los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias.
5. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México, mediante dichos acuerdos, en materias de acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias, e informar a las partes firmantes cualquier incumplimiento a fin de buscar soluciones.

6. Coordinar la participación en los comités y grupos técnicos de trabajo que emanen de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, para atender lo relativo a acceso a mercados de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias.
7. Participar en la administración de los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en materia de normas técnicas, prácticas desleales, revisión de concesiones arancelarias y acceso a mercados, así como en lo relativo a la aplicación de preferencias arancelarias, cupos, salvaguardas especiales, modificaciones o adecuación de reglas de origen, procedimientos aduaneros y otras medidas que se establezcan.
8. Supervisar y dar seguimiento a la atención de las consultas provenientes del sector público o privado, con relación a los acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en las áreas de su competencia.
9. Coordinar labores de análisis, evaluación y difusión de los resultados de los tratados y acuerdos comerciales internacionales de los que México es parte, en las áreas de su competencia.
10. Emitir opinión para la modificación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en materia de acceso a mercados de bienes.
11. Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales.

1.3.4 Dirección General de Evaluación y Seguimiento de Negociaciones

Objetivo

Establecer el adecuado funcionamiento y difusión del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, acorde con los intereses nacionales y del sector industrial, negociar las disposiciones en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental dentro de los acuerdos y tratados comerciales internacionales que México disponga y respecto de los sectores textil y de acero, coordinar en los procesos de negociación comercial internacional y atender las relaciones comerciales con otros países.

Funciones

1. Diseñar, estrategias para la participación de México en las negociaciones comerciales internacionales y coordinar las negociaciones respectivas en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental.
2. Conducir las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe, en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental.
3. Coordinar los procesos de negociación comercial internacional, la participación de otras dependencias y entidades, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en materia de prácticas desleales, salvaguardas,

- política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental y respecto de los sectores textil y de acero.
4. Dar seguimiento y supervisar la administración de tratados de libre comercio en vigor, en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental.
 5. Atender las relaciones comerciales con otros países, bloques económicos y organismos comerciales internacionales en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental y respecto de los sectores textil y de acero.
 6. Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales, en materia de prácticas desleales, salvaguardas, política de competencia, medidas de normalización, laboral y ambiental.
 7. Proponer acciones para el mejor funcionamiento del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.
 8. Coordinar y participar en las reuniones de la Comisión y Viceministeriales del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.
 9. Coordinar los resultados de los diferentes tratados de libre comercio sobre las disciplinas relativas a medidas de normalización y sector textil.

1.3.5 Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales

Objetivo

Diseñar estrategias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México en los distintos foros comerciales internacionales; negociar y administrar acuerdos comerciales en los que México participa con países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente, así como administrar las relaciones comerciales bilaterales de México con países de esas regiones.

Funciones

1. Implementar estrategias, coordinar y dar seguimiento de la participación de México en las negociaciones que realicen en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).
2. Establecer estrategias comerciales que pudieran incluir negociaciones comerciales de México con los países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente.
3. Coordinar la posición de México con las dependencias y sectores involucrados durante sus procesos de negociación, con los países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente.
4. Administrar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México en los distintos Tratados de Libre Comercio e instrumentos comerciales con los

países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente, en el ámbito de su competencia.

5. Atender las relaciones comerciales bilaterales de México con los países de Asia, Africa, Oceanía y Medio Oriente, en el ámbito de su competencia.
6. Fungir como enlace con las representaciones permanentes de México ante organismos comerciales internacionales en el ámbito de su competencia.

1.3.6 Representaciones Comerciales en el Extranjero

Objetivo

Promover y defender los intereses comerciales de México y los programas de la Secretaría, ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras y organismos regionales, así como dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos internacionales en el ámbito de la competencia de la Secretaría, para facilitar los negocios, los flujos comerciales y la inversión entre México y los países con los cuales existe acuerdo comercial.

Funciones

1. Resolver aspectos de carácter técnico competencia de la Secretaría ante autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales.
2. Resolver las controversias que pudiesen surgir respecto de la interpretación o aplicación de las disposiciones previstas en los tratados comerciales en los que México sea parte.
3. Vigilar el cumplimiento de los compromisos internacionales en el ámbito de la competencia de la Secretaría, con autoridades gubernamentales u organizaciones extranjeras y organismos regionales e internacionales.
4. Coordinar la recepción, análisis, trámite y seguimiento de asuntos competencia de la Secretaría y, en su caso, remitirlos a las unidades administrativas correspondientes para su consideración.
5. Coordinar las consultas con las autoridades y sectores extranjeros involucrados en procesos y negociaciones comerciales internacionales en los cuales participe México.
6. Coordinar y promover los programas de la Secretaría en materia de comercio y minería en el extranjero.
7. Coadyuvar en el diseño de las estrategias para la participación de México en los procesos y negociaciones comerciales internacionales.
8. Promover la mejor integración de México en la economía global.
9. Participar en las negociaciones comerciales internacionales y reuniones de trabajo competencia de la Secretaría.
10. Representar a la Secretaría en las instancias de solución de controversias derivadas de los tratados comerciales internacionales.
11. Promover y atender los intereses comerciales y las inversiones de México ante las autoridades gubernamentales, organizaciones extranjeras u organismos regionales e internacionales.

12. Proporcionar la información pertinente relacionada con las actividades competencia de la Secretaría a instancias extranjeras o internacionales.
13. Asistir a las unidades administrativas de la Secretaría en el desempeño de sus funciones a fin de asegurar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.

1.4 Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

Objetivo

Diseñar, fomentar y promover programas y herramientas que tengan como propósito la creación, consolidación y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, así como, promover la cultura empresarial enfocada al desarrollo de la competitividad para fomentar un desarrollo nacional equilibrado en el país, que impulse las actividades económicas y el empleo de las regiones y municipios de menor desarrollo económico de México.

Funciones

1. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriban, de acuerdo con los lineamientos que fije el Secretario.
2. Coordinar las labores encomendadas a su cargo, así como coordinarse con los demás Subsecretarios y Oficial Mayor de la Secretaría, y requerir de las delegaciones federales la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo de sus funciones.
3. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad e informarle oportunamente sobre los mismos.
4. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos que elaboren las unidades administrativas a su cargo.
5. Intervenir en la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en los asuntos de su competencia.
6. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones normativas en todos los asuntos que se le asignen.
7. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo.
8. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades administrativas a su cargo, así como proponer su reorganización.
9. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
10. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o por las unidades administrativas de la propia Secretaría, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto por el Secretario.

11. Imponer sanciones administrativas y resolver los recursos que se interpongan en los términos de las facultades que le correspondan.
12. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Secretario y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las atribuciones precedentes.
13. Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

1.4.1 Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Objetivo

Coordinar, impulsar, fomentar e incrementar el sector microfinanciero, a fin de ampliar el financiamiento a microempresarios que no tengan acceso a los servicios de la banca comercial, así como planear e instalar un sistema de capacitación y fortalecimiento institucional de las microfinancieras y sus acreditados.

Funciones

1. Coordinar la operación y seguimiento del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, así como de programas similares cuando lo considere conveniente la Secretaría.
2. Proponer al Secretario y a las demás autoridades competentes las estrategias para la participación del gobierno federal en el fortalecimiento de instituciones, organizaciones e instrumentos cuyo objetivo sea el financiamiento a microempresarios que no tienen acceso a los servicios de la banca comercial.
3. Coordinar las acciones y consultas con otras dependencias, entidades y sectores relacionados con el sector microfinanciero, en el ámbito de su competencia.
4. Promover el desarrollo del sector microfinanciero en la población urbana y rural en condiciones de pobreza, y los apoyos relacionados con dicho sector.
5. Implantar y administrar el registro de las operaciones del sector microfinanciero, normar la captación de información, su actualización y uso, así como llevar a cabo el análisis de la información relevante para el conocimiento del sector.
6. Planear, coordinar, instalar y mantener un sistema de capacitación y fortalecimiento institucional para las microfinancieras y sus acreditados.
7. Planear, coordinar, instalar y mantener un sistema de evaluación del desempeño financiero y del impacto social del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
8. Representar a la Secretaría en todos los actos cuyo objetivo sea el desarrollo del sector microfinanciero.

1.4.2 Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica

Objetivo

Planear, promover y coordinar el diseño e instrumentación de mecanismos, programas, herramientas e instrumentos de diagnóstico, consultoría, asesoría, capacitación y sistemas de acceso a la información, para fomentar una nueva cultura empresarial, así como el desarrollo y la innovación tecnológica en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), orientándolas hacia la calidad, productividad, permanencia y responsabilidad social.

Funciones

1. Diseñar y promover programas, esquemas y herramientas que permitan identificar y satisfacer las necesidades de capacitación integral y asesoría de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas que fomenten una nueva gestión empresarial para la competitividad, así como promover la creación de nuevas empresas, la consolidación, desarrollo y modernización de las ya existentes, bajo un enfoque sectorial y regional.
2. Fomentar y consolidar redes efectivas de coordinación y vinculación con organismos involucrados con el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
3. Establecer en coordinación con entidades federales, estatales, municipales, organismos empresariales, instituciones educativas y de investigación, entre otros, estrategias que permitan la instalación y consolidación de Centros de Vinculación Empresarial, Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
4. Promover esquemas que involucren a cámaras, organismos empresariales, asociaciones, instituciones educativas y organizaciones relacionadas con el desarrollo empresarial, para crear una sinergia que fomente la productividad y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
5. Diseñar y promover esquemas de capacitación en los micros, pequeños y medianos empresarios para que orienten las estrategias de dirección de sus negocios hacia la modernidad, que promueva y facilite el cambio y la mejora continua.
6. Promover en coordinación con entidades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles, instituciones educativas y de investigación, organismos empresariales y fideicomisos, la formación y certificación de consultores y capacitadores que brinden servicios de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, para garantizar que cuentan con las competencias laborales necesarias para desempeñar su trabajo de manera eficaz y eficiente, y generar esquemas de vinculación entre consultores y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
7. Dirigir y dar seguimiento, de acuerdo a la normatividad establecida, a los apoyos destinados a proyectos que fomenten y desarrollen una cultura empresarial, una cultura de calidad y el desarrollo y la innovación tecnológica en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
8. Promover acciones que faciliten la transmisión del conocimiento y el acceso a las fuentes de información para la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo y modernización de las capacidades productivas y administrativas de los empresarios de Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

9. Fomentar el desarrollo y la innovación tecnológica en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mediante la capacitación, asesoría y consultoría especializada.
10. Promover la creación y/o consolidación de incubadoras de empresas industriales, comerciales, de servicios, agropecuarias y pesqueras.
11. Promover el desarrollo de estudios y metodologías para detonar sectores estratégicos.
12. Promover, la asesoría y asistencia técnica en materia de diseño y procesos productivos, a los productores artesanales, para mejorar la competitividad de sus productos.
13. Fomentar en coordinación con los organismos gremiales, la gestión empresarial, la capacitación, el desarrollo e innovación tecnológica y el incremento de la productividad y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en las áreas de su competencia.
14. Difundir nuevas alternativas de capacitación, utilizando herramientas de infraestructura tecnológica e informática.
15. Promover la capacitación a emprendedores para generar planes de negocios y apoyar su desarrollo a través de la vinculación con organismos que ofrecen asesoría y consultoría.
16. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en productos, procesos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a través de sistemas de información, consultoría técnica especializada, así como procesos de calidad, a fin de incrementar la productividad y competitividad.
17. Impulsar la formación de consultores especializados que atiendan las necesidades de desarrollo e innovación tecnológica en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
18. Diseñar, coordinar y supervisar la elaboración y operación de sistemas informáticos que contribuyan en la mejora de la gestión empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
19. Coordinar la operación y administración del Sistema de Información Empresarial Mexicano, para impulsar negocios, instrumentos virtuales que permitan identificar la oferta y demanda de productos e insumos de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mexicanas.
20. Promover convenios y acuerdos, en el ámbito de su competencia, con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos del sector privado, social y educativo.
21. Participar en eventos, ferias, exposiciones, congresos, seminarios, talleres y otros eventos en apoyo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
22. Participar en comisiones, comités, consejos, órganos de decisión o cualquier otro grupo de trabajo u órgano administrativo en asuntos vinculados con las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
23. Coordinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas en el ámbito de su competencia.

1.4.3 Dirección General de Promoción Empresarial

Objetivo

Fomentar la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas competitivas a través de promover, coordinar y vincular los programas y acciones de apoyo con todos los actores económicos del país.

Funciones

1. Promover la suscripción y dar seguimiento a los acuerdos y convenios en apoyo a proyectos que incidan en el desarrollo de los emprendedores y de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas con estados y municipios, organizaciones empresariales, instituciones financieras, educativas y otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en materia de acceso al financiamiento y promoción empresarial.
2. Fomentar y coordinar acciones en materia de acceso al financiamiento y promoción empresarial para el desarrollo de los emprendedores y de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en todas las regiones y sectores del país.
3. Coordinar y apoyar, en el ámbito de su competencia, el acercamiento y vinculación de la Secretaría con los organismos públicos, privados, sociales y educativos que tengan como propósito acciones encaminadas a elevar la competitividad y productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, así como abatir los desequilibrios regionales del país.
4. Promover y difundir los programas y acciones de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
5. Promover, diseñar, coordinar y supervisar la realización y participación en foros, ferias, congresos, seminarios, exposiciones y eventos que tengan como propósito promover los encuentros de negocios, el desarrollo empresarial, así como los programas de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
6. Promover el acercamiento entre los emprendedores y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas y el sector financiero, de manera tal que permita y facilite el acceso de éstos al financiamiento.
7. Diseñar, desarrollar y promover la creación y establecimiento de esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a los emprendedores y a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
8. Fomentar la constitución de fondos, programas, instrumentos y mecanismos de garantía, de cobertura nacional, regional y estatal, que faciliten el acceso al financiamiento a los emprendedores y a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
9. Promover y coordinar con instituciones financieras, entidades de fomento, organismos empresariales e instituciones educativas, la constitución del Sistema Nacional de Financiamiento PYME y el establecimiento de la Red Nacional de Consultores Financieros.
10. Promover la capacitación financiera de las entidades de fomento, para la generación de productos y servicios financieros para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

11. Promover esquemas de acceso al financiamiento con la banca múltiple y de desarrollo, con los intermediarios financieros no bancarios y con organismos financieros internacionales.
12. Fomentar la creación, operación y desarrollo de fondos de capital de riesgo y esquemas similares para impulsar la constitución y desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
13. Promover y fomentar el desarrollo de una cultura financiera en los emprendedores y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mediante esquemas de capacitación, asesoría especializada y la formación de especialistas en la materia.
14. Promover la realización de proyectos productivos en las diferentes regiones del país.
15. Promover la instalación del Consejo Nacional para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, así como dar seguimiento y apoyar técnicamente a las tareas que de él deriven.
16. Promover e incidir en la constitución de los Consejos Estatales para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
17. Representar y coordinar la participación de la Secretaría en comisiones, comités, consejos, órganos de planeación y de decisión, cámaras empresariales o cualquier otro grupo de trabajo u órgano administrativo que guarde relación con los emprendedores y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el ámbito de acceso al financiamiento y la promoción empresarial.
18. Impulsar y promover los proyectos de cooperación técnica y el intercambio comercial, industrial, tecnológico y de inversión en apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas con organismos empresariales, instituciones educativas y organismos internacionales.
19. Participar y colaborar con organismos internacionales en el diseño y desarrollo de esquemas de apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
20. Coordinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas en el ámbito de su competencia.

1.4.4 Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.

Objetivo

Promover la integración de las Pequeñas y Medianas empresas a las cadenas industrial, comercial y de servicios, así como propiciar la generación y aprovechamiento de oportunidades de negocio de las Pequeñas y Medianas empresas, con el fin de contribuir al desarrollo sectorial y regional.

Funciones

1. Impulsar la integración de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas a las cadenas productivas para fomentar el desarrollo económico, regional y sectorial.

2. Concertar acciones con los distintos sectores productivos para contribuir a su desarrollo y fortalecer las cadenas industrial, comercial y de servicios.
3. Fomentar la cultura de asociación entre las Micro, Pequeñas y Medianas empresas e impulsar la consolidación de agrupamientos empresariales, empresas integradoras y parques industriales para contribuir al desarrollo sectorial y regional.
4. Instrumentar mecanismos de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas para su integración a las cadenas productivas como proveedores y distribuidores.
5. Establecer mecanismos de apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas para la realización de proyectos de alto impacto que contribuyan al fortalecimiento de las cadenas productivas.
6. Establecer las estrategias y dirigir las acciones para formular o actualizar estudios y diagnósticos de sectores productivos.
7. Participar en comisiones, comités, consejos, órganos de decisión o cualquier grupo de trabajo que tenga por objeto promover el desarrollo empresarial.
8. Promover convenios y acuerdos, en el ámbito de su competencia, con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos del sector privado, social y educativo.
9. Promover el desarrollo de la infraestructura física y social para el fomento de las empresas Micro, Pequeñas y Medianas.
10. Establecer las estrategias y dirigir las acciones necesarias para fortalecer y fomentar la comercialización de productos nacionales.
11. Participar en la promoción y organización de ferias, congresos, seminarios y otros eventos que permitan fomentar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, así como el de las regiones o sectores productivos.
12. Instrumentar acciones para difundir las oportunidades de negocios entre las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del país.
13. Coordinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas en el ámbito de su competencia.

1.4.5 Dirección General de Oferta Exportable.

Objetivo

Generar y promover las políticas que coadyuven a la consolidación y promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas del país en los mercados interno y de exportación para contribuir al desarrollo económico del país.

Funciones

1. Promover y concertar convenios y acuerdos en materia de consolidación de proyectos de exportación y fomento de las exportaciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organismos de los sectores académico, privado y social, así como con gobiernos

- estatales y municipales, en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del país.
2. Fomentar el desarrollo y operación de organismos de consolidación y promoción de la oferta exportable y el fomento de las exportaciones de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
 3. Promover la operación de mecanismos e instrumentos que eleven la competitividad, la consolidación de proyectos de exportación y el incremento de las exportaciones de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
 4. Coordinar acciones en materia de promoción de las exportaciones con las instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, además de concertar la conjugación de esfuerzos con organismos e instituciones del sector privado y social en apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
 5. Coordinar la operación y el establecimiento de mecanismos de orientación al exportador, con el fin de brindarle a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas asistencia técnica y asesoría, para consolidar proyectos de exportación y fomentar la cultura exportadora.
 6. Fomentar la creación de sistemas y personal especializado en comercio exterior, que faciliten el desarrollo de proyectos de exportación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.
 7. Coordinar los trabajos de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones, a través de la gestión empresarial que se deriven en la atención de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, en especial de la comunidad exportadora, a fin de facilitar la actividad empresarial y fortalecer la planta productiva nacional.
 8. Promover y participar en la organización de encuentros entre empresas mexicanas y extranjeras para impulsar el establecimiento de alianzas estratégicas, así como facilitar su participación en eventos de carácter internacional, que les permitan concretar contactos de negocio.
 9. Participar en organismos internacionales vinculados a la promoción del comercio exterior, con objeto de promover esquemas de cooperación y asistencia, así como para asimilar experiencias para el diseño de políticas.
 10. Coordinar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas en el ámbito de su competencia.

1.5 Oficialía Mayor.

Objetivo

Dirigir y coordinar la aplicación de los mecanismos de apoyo administrativo para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Secretaría.

Funciones

1. Proponer al Secretario las medidas administrativas que estime convenientes para la adecuada organización y funcionamiento de la Secretaría y las entidades que integran el sector.

2. Autorizar los dictámenes administrativos de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Secretaría y órganos desconcentrados, conforme a las disposiciones aplicables.
3. Determinar las políticas, lineamientos, normas, sistemas y la elaboración de manuales para la administración racional y eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos en el ámbito central, desconcentrado y en las representaciones en el extranjero.
4. Establecer mecanismos de funcionamiento para las coordinaciones administrativas a fin de dar cumplimiento a la normatividad en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales e informáticos en el ámbito central y desconcentrado.
5. Proponer al Secretario las políticas y lineamientos internos para la integración del anteproyecto anual del programa-presupuesto de la Secretaría y de las entidades paraestatales del sector.
6. Formular el anteproyecto anual de presupuesto de las unidades administrativas que integran la Oficialía Mayor.
7. Evaluar la ejecución del presupuesto y cumplimiento de las metas comprometidas en el programa-presupuesto anual de la Secretaría y de las entidades paraestatales del sector.
8. Integrar e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la Cuenta Pública del sector.
9. Autorizar los manuales de procedimientos y de organización de la Secretaría.
10. Ejercer las facultades y aplicar lo dispuesto por el artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
11. Presidir los comités de adquisiciones, enajenación, calidad y editorial, así como la Comisión Mixta de Escalafón.
12. Dirigir las acciones necesarias para fomentar la innovación de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos a través de nuevos conceptos, técnicas y esquemas organizacionales que diferencien y definan ventajas competitivas para las unidades administrativas de la Secretaría.
13. Promover, implantar, coordinar y evaluar en la Secretaría, el desarrollo de una cultura y sistemas de calidad en los servicios que ofrece, para que sean acordes con los requerimientos y expectativas de la ciudadanía.
14. Administrar los módulos de información y orientación al público.
15. Coordinar los mecanismos y acciones que permitan captar la opinión de la ciudadanía sobre los programas y servicios responsabilidad de la Secretaría para impulsar el proceso de mejora continua.
16. Dirigir la planeación y administración de los recursos humanos de la Secretaría.
17. Suscribir los nombramientos de los servidores públicos superiores de la Secretaría.
18. Dirigir la ejecución de los programas de capacitación institucional.
19. Conducir las relaciones laborales de la Secretaría y vigilar la correcta aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables a la materia.
20. Vigilar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, así como lo correspondiente a las enajenaciones de la Secretaría cumplan con las disposiciones legales aplicables.

21. Suscribir los contratos de adquisición, arrendamiento, servicio y obra pública que celebre la Secretaría y demás documentos que impliquen actos de administración, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
22. Dirigir la planeación y administración de los recursos materiales promoviendo lo necesario para el control y mantenimiento de éstos, así como el buen uso y servicio de los bienes muebles y de los inmuebles destinados a la Secretaría en el ámbito central, desconcentrado y representaciones en el extranjero.
23. Diseñar, promover y supervisar la ejecución del Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información.
24. Dirigir la planeación y administración de la infraestructura de cómputo y comunicaciones entre el ámbito central, las representaciones en el extranjero y las delegaciones y subdelegaciones federales, y oficinas de servicios.
25. Establecer y administrar un centro de primer contacto empresarial, como una herramienta orientada a brindar un servicio integral de información de asesoría empresarial y de atención ciudadana.
26. Las demás que le señale el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

1.5.1 Coordinación General de Delegaciones Federales

Objetivo

Impulsar la política promotora, la prestación de servicios desconcentrados y la mejora regulatoria atribuidos a la Secretaría de Economía, para incentivar en las entidades federativas la competitividad, la generación de empleos y el crecimiento del mercado interno, a través de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, así como promover la coordinación entre esas representaciones y las unidades administrativas del ámbito central.

Funciones

1. Organizar y coordinar a las representaciones federales, de acuerdo con los criterios, políticas, lineamientos y programas de trabajo de carácter administrativo, definidos por el servidor público superior al que se encuentre adscrita.
2. Establecer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, los criterios de gestión y coordinación aplicables por las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones delegadas.
3. Promover en coordinación con las áreas normativas respectivas, la desconcentración de las funciones técnicas y administrativas de la Secretaría a las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios.
4. Promover y gestionar ante las áreas normativas correspondientes, el suministro a las representaciones federales de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos requeridos, para operar de manera adecuada el ejercicio de sus atribuciones.

5. Realizar en coordinación con las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, el análisis de los procesos para la operación de programas y proyectos, incorporándolos a un sistema de calidad, en un marco de mejora continua.
6. Coordinar y administrar el diseño, implantación y ejecución del sistema de calidad de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, supervisar el cumplimiento de los estándares de servicios establecidos, así como captar y medir la satisfacción y expectativas del cliente.
7. Proporcionar a las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, las modificaciones o adecuaciones que emitan las áreas normativas, así como dar seguimiento y apoyo para la operación de los programas de promoción y servicios.
8. Gestionar y coordinar con el área normativa correspondiente, el proceso de capacitación en las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios.
9. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades atribuidas a las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, que corresponda ejecutar a la Secretaría en el ámbito de su competencia, así como vigilar el desarrollo de los programas de las entidades que integran el sector en los que tengan participación, en coordinación con las áreas normativas de la Secretaría.
10. Proponer en coordinación con el área normativa correspondiente, la asignación del gasto de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, así como supervisar su ejercicio y, en su caso, proponer medidas correctivas.
11. Coordinar con el área normativa correspondiente, la evaluación y asignación del equipo de cómputo, paquetes de programas y capacitación para las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, así como elaborar y administrar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
12. Proporcionar elementos de información estratégica en la toma de decisiones de áreas normativas de la Secretaría, para la adecuación, desarrollo y mejora continua de los procesos y programas que se operan en las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios.
13. Proponer al servidor público superior al que se encuentre adscrita, la creación de delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, su desaparición o modificación, así como el nombramiento o remoción de los titulares de las mismas.
14. Integrar los programas de trabajo de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios.
15. Administrar y coordinar la producción de los programas de capacitación que requieran difundir las unidades administrativas centrales a las delegaciones y subdelegaciones federales, a través del equipo de recepción de señales satelitales.
16. Celebrar acuerdos en coordinación con las áreas normativas de la Secretaría, con los gobiernos estatales, entidades de fomento y organismos empresariales, para promover la actividad económica.

17. Proponer y participar con las áreas normativas correspondientes, en el diseño, adecuación y ejecución de programas, proyectos e instrumentos operativos en materia de mejora regulatoria, comercio exterior, inversión extranjera, industria, comercio interior y minería.
18. Proponer y participar en el diseño, instrumentación y seguimiento de normas, programas y disposiciones de observancia general que corresponde ejecutar a las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, en el ámbito de su competencia.
19. Definir los criterios y parámetros de medición de resultados, para la evaluación de la gestión de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios.
20. Establecer en coordinación con las áreas normativas correspondientes, las prioridades y metas para la operación de los programas en las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios, de acuerdo a los objetivos institucionales.
21. Las demás comisiones y asignaciones que le indiquen sus superiores.

1.5.1.1 Delegaciones y Subdelegaciones Federales.

Objetivo

Coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los asuntos competencia de la Secretaría de Economía, de conformidad a las atribuciones conferidas, y en su caso, supervisar la operación de las subdelegaciones federales y oficinas de servicios de su jurisdicción.

Funciones:

1. Representar y dar seguimiento a los compromisos contraídos por la Secretaría, ante las autoridades estatales y municipales, así como ante las organizaciones, cámaras y asociaciones.
2. Coordinar, promover y evaluar, con las autoridades federales, estatales, municipales, y organizaciones, cámaras y asociaciones, de la circunscripción que les correspondan, la ejecución de los programas del sector.
3. Aplicar las políticas, estrategias e instrumentos sectoriales que emita la Secretaría.
4. Proponer, por conducto de la Coordinación General de Delegaciones Federales, con base en las características y prioridades estatales, proyectos de mejora regulatoria, promoción de negocios, inversión y exportaciones.
5. Proporcionar información pertinente relacionada con las actividades competencia de la Secretaría.
6. Promover la realización de acuerdos con el gobierno estatal, entidades de fomento y organismos empresariales, para coordinar de manera eficiente la promoción de la actividad económica.
7. Proponer la adecuación de programas, procesos e instrumentos operativos para su mejora.
8. Coordinar los trabajos, la celebración de reuniones y el seguimiento a los compromisos derivados de los consejos, comisiones y comités organizados en los que participa la Secretaría.

9. Difundir a través de los medios de comunicación, la información oficial del sector.
10. Observar los criterios de gestión, coordinación, supervisión y control, establecidos por la Coordinación General de Delegaciones Federales, en coordinación con las áreas normativas respectivas, que permitan el eficaz cumplimiento de las funciones delegadas.
11. Proponer la realización de estudios en los niveles mundial, nacional, estatal y regional, sobre aspectos de interés en materia de comercio interior, comercio exterior, minería, industria, e inversión extranjera.
12. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales e informáticos, en los términos del acuerdo delegatorio respectivo.
13. Las demás que les confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.5.2 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Objetivo

Administrar y promover la productividad del gasto de la Secretaría, mediante mecanismos que permitan operar el proceso de programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y, administración de los recursos financieros asignados, así como propiciar la actualización de los instrumentos administrativos, la mejora de trámites y procesos necesarios para la operación de la Secretaría, de acuerdo con las leyes y disposiciones aplicables en la materia.

Funciones

1. Emitir las políticas, lineamientos, normas y procedimientos que regulen el ejercicio y seguimiento de la programación y presupuestación de los recursos de la Secretaría de Economía.
2. Proporcionar la asesoría requerida en los temas programáticos-presupuestarios a las unidades administrativas, delegaciones federales y en el extranjero, órganos desconcentrados y entidades del sector coordinado de la Secretaría de Economía.
3. Proponer al Oficial Mayor los lineamientos, forma, plazos y procedimientos para la presentación del proyecto anual de la programación y presupuestación de los recursos financieros de la Secretaría, órganos desconcentrados y entidades del sector.
4. Coordinar la elaboración e integrar el anteproyecto de la programación y presupuestación de los recursos financieros de la Secretaría, órganos desconcentrados y entidades del sector, conforme a la normatividad aplicable y enviarlo a las instancias competentes para su aprobación.
5. Dar a conocer a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, órganos desconcentrados y entidades del sector, la programación y presupuestación de los recursos financieros aprobados.
6. Difundir las disposiciones que en materia de programación y presupuestación, emitan las dependencias globalizadoras y las que se determinen al interior de la Secretaría de Economía.

7. Supervisar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de las metas comprometidas en la programación y presupuestación anual de la Secretaría, órganos desconcentrados y de las entidades del sector.
8. Coordinar la elaboración, integración y entrega a las diversas instancias normativas de los informes que se requieran, sobre el ejercicio del gasto y el cumplimiento de metas del sector central, órganos desconcentrados, programas federales y transversales.
9. Evaluar e integrar los informes que se requieran, sobre la ejecución de la programación y presupuestación anual de las entidades del sector.
10. Autorizar e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las afectaciones presupuestarias que se tramiten de la Secretaría, órganos desconcentrados y entidades del sector de acuerdo con la normatividad aplicable.
11. Gestionar la autorización que se requiera ante las dependencias globalizadoras, de las afectaciones presupuestarias de la Secretaría, órganos desconcentrados y entidades del sector de acuerdo con la normatividad aplicable.
12. Tramitar las solicitudes de pago de los compromisos adquiridos por la Secretaría, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
13. Establecer y operar el sistema de contabilidad de la Secretaría de Economía.
14. Conformar, operar y custodiar el archivo de la documentación contable, conforme a las disposiciones aplicables.
15. Representar a la Secretaría en las declaraciones fiscales y trámites que para el ejercicio del presupuesto se realicen ante las instituciones bancarias.
16. Formular la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del sector central, incluyendo órganos desconcentrados e, integrar la correspondiente a las entidades del sector.
17. Gestionar ante las instancias correspondientes las autorizaciones presupuestarias necesarias respecto de los programas con reglas de operación de la Secretaría, órganos desconcentrados y entidades del sector coordinado, así como promover que se realice el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables a dichos programas.
18. Gestionar ante las instancias correspondientes el registro, renovación o extinción y demás trámites presupuestarios relacionados de los fideicomisos, mandatos, contratos análogos coordinados por la Secretaría, sus órganos desconcentrados y entidades del sector coordinado.
19. Apoyar y, en su caso, asistir como representante de la Secretaría en los Comités de Control y Auditoría de los órganos desconcentrados y entidades coordinadas.
20. Apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, en la atención a las observaciones y/o acciones emitidas por instancias fiscalizadoras.
21. Emitir los lineamientos para la elaboración, actualización y dictaminación de manuales de organización, procedimientos y formatos inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

22. Coordinar la actualización del Manual de Organización General de la Secretaría de Economía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
23. Promover la actualización y emitir el dictamen correspondiente de los manuales de organización específicos, procedimientos, formatos inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y demás documentos administrativos que resulten necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría.
24. Gestionar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria los dictámenes de las disposiciones jurídico-administrativas que las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Economía, pretenden publicar en el Diario Oficial de la Federación.
25. Promover la actualización oportuna del Registro Federal de Trámites y Servicios y gestionar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, las modificaciones a la información inscrita.
26. Integrar y dar seguimiento a los programas de mejora regulatoria de la Secretaría de Economía y sus órganos desconcentrados.

1.5.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Objetivo

Administrar de manera eficiente y oportuna los recursos materiales y los servicios generales que las diversas áreas de la Secretaría requieran para su operación; asimismo, asegurar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles de la misma, emitiendo los lineamientos normativos para su correcta utilización, optimizando los recursos disponibles con estricto apego a la legislación y normatividad aplicable.

Funciones

1. Formular con base en los recursos disponibles, el anteproyecto de presupuesto de gasto en los rubros de materiales, suministros, servicios generales, bienes muebles y obra pública, que le corresponden a la Dirección General bajo el esquema de distribución de gastos por centros de costos y vigilar su cumplimiento.
2. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría con base en el presupuesto autorizado, así como el correspondiente a obra pública y los servicios relacionados con la misma.
3. Realizar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios para la Secretaría, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
4. Diseñar, establecer y operar los sistemas de registro y control para el almacenamiento, suministro y distribución de los bienes adquiridos.
5. Integrar, presupuestar, ejercer y vigilar el programa de inversión en obra pública del sector central, incluyendo el mantenimiento y la adaptación de las instalaciones físicas, así como coordinar y supervisar el programa correspondiente de las delegaciones federales.

6. Realizar los procedimientos para la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para atender las necesidades de las áreas de la Secretaría, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
7. Formular los contratos y pedidos que se derivan de los procedimientos de las diversas modalidades de adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, a cargo de la dirección general y vigilar su cumplimiento.
8. Coordinar la creación, integración y funcionamiento de los comités de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Comité de Bienes Muebles; Comité de Ahorro de Energía e Impacto Ambiental; Subcomité de Revisión de Bases de Licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos tres personas; en su caso, la Comisión Consultiva Mixta de Abastecimiento; y demás Comités, Comisiones y Subcomités, que se constituyan y estén relacionados con las materias de la Dirección General.
9. Aplicar las normas establecidas por la Secretaría de la Función Pública para el uso y aprovechamiento de espacios físicos destinados a oficinas de servidores públicos y emitir la normatividad aplicable a los espacios destinados a almacenes, archivos, estacionamientos y demás.
10. Formular, presupuestar y operar el programa de aseguramiento integral de los bienes muebles e inmuebles propiedad o bajo resguardo de la Secretaría.
11. Administrar los bienes muebles e inmuebles del sector central de la Secretaría, así como de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicio.
12. Establecer los lineamientos para el registro, control y despacho de correspondencia que reciben y generan las diversas áreas de la Secretaría.
13. Aplicar la normatividad en materia de servicio de archivo central y normar la operación y funcionamiento de las áreas de archivo de la Secretaría de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Archivo General de la Nación.
14. Emitir y vigilar el cumplimiento de las normas internas de los servicios generales y complementarios a cargo de la Dirección General.
15. Operar el Taller de Artes Gráficas de la Secretaría.
16. Establecer y operar el programa de protección civil y el de seguridad e higiene.
17. Contribuir a la consolidación normativa y operativa de las coordinaciones administrativas mediante el diseño y aplicación de un programa permanente de capacitación y asesoría a su personal en materia de adquisiciones, baja de bienes muebles, control de inventarios, activo fijo y otros temas relacionados con las funciones del área; y coadyuvar con la coordinación administrativa de la Oficialía Mayor para el pago a los proveedores de bienes y servicios.

1.5.4 Dirección General de Recursos Humanos.

Objetivo

Consolidar el Sistema Integral de Administración y Desarrollo de Personal en la Secretaría, así como coordinar las acciones que en materia de servicios personales realicen las entidades sectorizadas, con el propósito de mantener una plantilla laboral eficiente y productiva, capaz de garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Funciones

1. Ejecutar los sistemas de reclutamiento y selección de personal y los programas de servicio social de pasantes y de empleo.
2. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría en lo concerniente al capítulo de servicios personales, así como ejercer el presupuesto por dicho concepto y gestionar las adecuaciones presupuestales ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
3. Operar los movimientos de personal, conforme a las solicitudes de las unidades administrativas.
4. Expedir las constancias y certificaciones que con motivo de la relación laboral requieran diversas instancias, los propios trabajadores o personas que hayan laborado en la dependencia.
5. Operar los mecanismos de administración de remuneraciones, pago de sueldos, prestaciones, retenciones y descuentos al personal de la dependencia.
6. Establecer los mecanismos de coordinación sectorial en lo referente al presupuesto de servicios personales de las entidades del sector, así como dictaminar las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de dichas entidades y en su caso, proponer las adecuaciones procedentes de conformidad a los ordenamientos generados por las dependencias globalizadoras.
7. Analizar, integrar y dictaminar las propuestas de modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Secretaría y órganos desconcentrados, conforme a la normatividad aplicable; así como emitir opinión técnica en la actualización de los documentos jurídico-administrativos relacionados con las estructuras mencionadas.
8. Ejecutar las acciones derivadas del sistema de escalafón de la Secretaría y asesorar a los representantes de la misma ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, así como vigilar el cumplimiento de su reglamento.
9. Participar con las autoridades en la conducción de la relación con la representación sindical, así como apoyar e informar a los trabajadores y a las unidades administrativas en materia de los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, cuando así lo requieran, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo.
10. Aplicar las sanciones al personal, en los términos previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones aplicables en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Organismo Interno de Control en la Secretaría, sin menoscabo de las que se impongan con fundamento en otros ordenamientos legales.
11. Desarrollar mecanismos de comunicación interna en la dependencia para el desarrollo del personal y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

12. Fomentar la participación de los trabajadores y sus familiares en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como desarrollar programas de bienestar social.
13. Elaborar, difundir y operar programas de capacitación que permitan desarrollar, actualizar o modificar conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y valores acordes a las necesidades de las unidades administrativas para el desarrollo integral de los trabajadores.
14. Promover y dar seguimiento al desarrollo de una cultura de calidad en la Secretaría para el cumplimiento de las necesidades y expectativas de la sociedad.

1.5.5 Dirección General de Informática.

Objetivo

Normar y proporcionar a las áreas de la Secretaría de Economía los recursos informáticos, de comunicaciones y de información necesarios para la sistematización de la gestión, la automatización de funciones y propiciar el desarrollo y difusión de sistemas estratégicos de modernización administrativa.

Funciones

1. Emitir las políticas y lineamientos para la actualización, mantenimiento y operación de la infraestructura informática y de comunicaciones en las unidades administrativas centrales y de las delegaciones federales de la Secretaría.
2. Evaluar los sistemas de información automatizados (software) requeridos para satisfacer las necesidades de la Secretaría en coordinación con las unidades administrativas.
3. Dirigir, evaluar y autorizar la implementación de un plan estratégico en caso de contingencias en materia informática.
4. Evaluar y detectar necesidades de capacitación informática para la elaboración e implementación de programas de capacitación que contribuyan a la sistematización de la gestión.
5. Establecer la normatividad para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos que la Secretaría requiera para realizar sus funciones.
6. Establecer lineamientos para realizar el registro de recursos informáticos con que cuenta la Secretaría.
7. Autorizar y proporcionar los servicios de soporte técnico que permitan mantener un correcto funcionamiento de la infraestructura de cómputo.
8. Evaluar y proponer para su implementación las innovaciones tecnológicas que permitan actualizar los recursos informáticos de la Secretaría.
9. Coordinar la implementación, operación y actualización de la intranet y el portal institucional conforme a los lineamientos en la materia.
10. Evaluar y proponer para su implementación las diversas redes de comunicaciones de la Secretaría.

11. Autorizar y proporcionar los servicios de telefonía que permitan mantener un adecuado nivel de comunicaciones a los servidores públicos de la Secretaría.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Economía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- A partir de la entrada en vigor de este Manual, queda sin efecto el Manual General de Organización de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 3 de abril de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.